

1 **ACTA ORDINARIA 16-2024.** Acta número dieciséis correspondiente a la sesión
2 extraordinaria número cuatro celebrada por la Junta Directiva del Servicio
3 Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) a las
4 dieciséis horas quince minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro,
5 presidida por el señor Erick Ramón Jara Tenorio, Vicepresidente
6 ejarat@mag.go.cr; con la asistencia virtual de los siguientes miembros en las
7 direcciones electrónicas que para cada uno de ellos se indica a continuación:
8 Sra. Karla Mena Soto, kmena@mag.go.cr, Sr. Luis Francisco Renick González
9 renick50@hotmail.com, Sr. Farid Rodríguez Gatagarza
10 far.rodriguez10@gmail.com y Sra. Priscila Zeledón García pzeledon@mag.go.cr
11 Invitados: Sr. Osvaldo Quirós Arias, Gerente General oquiros@senara.go.cr, Sr.
12 Agustín Brenes Fernández, Subgerente agbrenes@senara.go.cr, Sr. Giovanni
13 López Jiménez, Director Jurídico glopez@senara.go.cr, Sra. Daniela Carmona
14 Solano, Secretaria de Actas dcarmona@senara.go.cr, Sr. Álvaro González
15 Masís, Director de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos y Sr. Carlos Andrés
16 Esquivel Vindas Coordinador Experto Unidad de Supervisión PAACUME.
17 Ausente sin justificación: señor Víctor Julio Carvajal Porras.
18 Ausente: Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta.
19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok listo. Entonces ya estamos grabando al ser
20 las 4 de la tarde 15 minutos, viernes 28 de junio 2024, damos inicio a esta
21 sesión extraordinaria número 4. Tiene como punto único el Convenio
22 Interinstitucional para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las
23 Obras Asociadas a la Generación Eléctrica del Proyecto Abastecimiento de
24 Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras.
25 Bueno, la información se había remitido previamente, tanto para la sesión
26 ordinaria, como para esta extraordinaria y la misma fue realizada la
27 presentación por don Carlos Andrés Esquivel Vindas que nos acompaña el día
28 de hoy.

- 1 Más bien voy a abrir este espacio para temas de consultas, dudas, comentarios
2 acerca del Convenio para continuar la dinámica de la semana pasada.
3 Precisamente lo que buscábamos era generar este espacio para discutir un
4 poquito y comentar un poco sobre este Convenio, entonces en este momento
5 abro espacio para consultas.
- 6 **Sr. Luis Francisco Renick González**, si me permite, señor Presidente.
- 7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco, le escuchamos
8 atentamente.
- 9 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias. Buenas tardes Carlos
10 Andrés.
- 11 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, buenas tardes don Francisco y compañeros.
- 12 **Sr. Luis Francisco Renick González**, en cuanto a la presentación del Convenio
13 del ICE, el potencial que tiene el río Piedras, ¿el ICE aprueba recursos para la
14 generación eléctrica y mantenimiento de las obras asociadas a la generación
15 eléctrica? Esa es mi primer pregunta, voy a hacer varias para ir más rápido, no
16 devolvemos después.
- 17 ¿Cuánto tiempo tiene la firma del Convenio? ¿Por cuánto tiempo se hace ese
18 Convenio?
- 19 Otra pregunta, ¿quién construye la casa de máquinas?
- 20 Otra pregunta, ¿cuál es el objetivo de Senara de hacer ese Convenio? o sea,
21 ¿qué provecho le va a sacar Senara a ese Convenio?
- 22 ¿La casa de máquinas cuánto tiempo se dura el ICE, si es el ICE el que la va a
23 construir, cuánto tiempo se dura en construir esa casa de máquinas? La parte,
24 la obra civil.
- 25 Y la parte más importante para, creo yo, para Senara es ¿cuál es la ganancia
26 que tiene, por así llamarlo, por dar una palabra, que tiene Senara de firmar ese
27 Convenio?
- 28 Si me hace el favor, no más.

1 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, muchas gracias, don Francisco. Entonces le
2 damos la palabra a don Carlos Andrés y a los compañeros de Senara también
3 por si quieren complementar. Adelante Carlos Andrés.

4 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, ok muchas gracias. Bueno, aquí anoté sus
5 preguntas.

6 La pregunta es sobre, ¿la primera era sobre el aporte que haría el ICE, verdad,
7 digamos como en términos económicos?

8 **Sr. Luis Francisco Renick González**, correcto.

9 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, la idea es digamos, dar como en modo de
10 préstamo, digamos los terrenos donde estaría la casa de máquinas y lo que
11 corresponde a la obra civil de la casa de máquinas que y lo que también se
12 había definido como obras de generación, serían como el componente que el
13 ICE asumiría para financiarlo con sus propios recursos, bajo su propio riesgo,
14 verdad. Actualmente está estimada esas obras en 26 millones de dólares,
15 verdad, al día de hoy, entonces de acuerdo a ese número, es que ellos han
16 hecho como las proyecciones de la factibilidad y demás que tenga el proyecto,
17 verdad, financieramente. Entonces, digamos, sí, sería asumido el costo total de
18 la casa de máquinas y unas obras accesorias que son las que vimos en la
19 sesión anterior, totalmente, digamos, a costo del ICE. Eso era la primera
20 pregunta.

21 La segunda era quién construye la casa de máquinas, aquí esta la uní con otra
22 pregunta que se refería al tiempo de construcción, verdad. La casa de
23 máquinas la haría el ICE, verdad, la haría el ICE, la idea es está programado
24 que la construcción se dé, digamos que en la etapa final de ejecución de este
25 proyecto, verdad, está programado en el cronograma que tenemos
26 actualmente, para que se desarrolle entre el 2029 y el 2030, ok, y la
27 construiría el ICE.

1 Y bueno, hay dos preguntas que son similares, verdad, en cuanto al provecho
2 del Senara que le puede sacar al Convenio. Ah no, bueno, también había el
3 tiempo del Convenio, verdad, el tiempo del Convenio se definió en 63 años,
4 verdad, y este tiene que ver con el tiempo de recuperación de la inversión que
5 pueden generar ellos. También ponen ahí, lo que es el costo operativo y demás,
6 y este costo de recuperación de la inversión, digamos, también tiene que ver
7 con lo que es las tarifas, verdad, las tarifas que ellos tienen, que también para
8 cada proyecto tienen un período distinto al período, digamos, de recuperación
9 de inversión para solicitar ajustes de tarifas. Entonces, son consideraciones
10 que ellos toman en cuenta para poder definir, digamos, lo que es el tiempo del
11 Convenio, cuánto podría durar para ello.

12 Hay otras dos preguntas que tienen que ver con el qué provecho le saca el
13 Senara al Convenio y cuál es la ganancia, verdad. En realidad, se hizo una
14 justificación, digamos, de como al punto de vista técnico, verdad, una forma
15 como de potenciar, tal vez, como la imagen y no solo imagen, sino también,
16 pensar en temas actuales de importancia como sostenibilidad y demás, y,
17 digamos, la inclusión de un componente que sea de generación eléctrica a este
18 gran proyecto que tiene varias aristas, como lo hemos visto, y que todavía se le
19 quieren incluir aún más, como lo que sería el componente de agua potable.
20 Digamos, permitiría de una forma hacer la proyección de un proyecto que sea
21 integral, verdad, que tenga una integralidad en el cual prácticamente se estaría
22 como aprovechando lo que es el recurso hídrico de todas las formas posibles
23 que tiene el proyecto para potenciar su uso.

24 En temas técnicos existe un tema en el tema, digamos, lo que es la operación y
25 continuidad, digamos del servicio de riego, como les comentaba en la sesión
26 anterior, el agua que es turbinada, la cual genera la energía eléctrica, ella,
27 digamos se va a descargar en lo que es el canal, verdad, entonces siempre y
28 cuando el canal y el volumen de almacenamiento que se tenga en el embalse

1 sea suficiente, se va a garantizar, digamos, lo que es un caudal constante para
2 el servicio de riego, que es como un poco más controlado. No es que si no
3 existiera la casa de máquinas no van a existir ciertos controles, verdad,
4 posiblemente tuviese que haber infraestructura asociada para cumplir
5 funciones similares, verdad, tal vez una válvula quiebre presión y alguna
6 cámara de rotura, que son funciones, que estaría cumpliendo si existe la casa
7 de máquinas en temas operativos, verdad. Sin embargo, el control sería como
8 más, se le podría llevar más el pulso, verdad, porque digamos en temas de la
9 operación siempre va a haber personal del ICE, digamos, en su día a día, que
10 podrá realizar, digamos, acciones que permitan, ya sea hacer las actividades
11 que sean necesarias, digamos para la operación, tanto de la parte de
12 generación como la parte de riego.

13 Los otros elementos que podrían existir para control sin la existencia de la casa
14 de máquinas, digamos, que son como más, son menos automatizados en el
15 sentido de que uno pone una previsión, digamos, para una válvula y demás, y
16 para hacer un control habría que ir ahí a ajustar, digamos, ciertos elementos,
17 verdad, no sería como tan inmediato, eso en cuestiones de operación, verdad.
18 Y qué más se me escapa

19 **Sr. Luis Francisco Renick González**, tal vez te llego un poquito más la pregunta
20 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, ok

21 **Sr. Luis Francisco Renick González**, para que sea concisa, ¿qué beneficios tiene
22 Senara en este Convenio con el ICE? Beneficios, pero no que usted me hable a
23 mí, me habló que el tiempo del convenio son 63 años, que comienza a
24 construirse en el 2029, pero en sí, ¿qué beneficios tiene Senara? ¿si el terreno
25 donde se va a hacer la casa de máquinas sigue siendo de Senara o pasa a
26 manos del ICE?

- 1 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, ajá, bueno, digamos en ese sentido, el
2 terreno siempre va a ser de Senara y el Convenio lo que le da es un permiso de
3 uso durante ese plazo definido.
- 4 Tal vez digamos en sí el proyecto PAACUME como tal y este componente que
5 se quiere incorporar, tal vez sería bueno verlo, tal vez no como desde el punto
6 de vista como de la Institución, de Senara, verdad, sino que es como, es un
7 proyecto tan grande, digamos, que y que va a cubrir muchas necesidades que
8 se salen de lo que es la, digamos, el día a día y las actividades que tiene Senara,
9 digamos, va a ser un proyecto que va a beneficiar al país, verdad.
- 10 En sí, digamos que la generación eléctrica es un aporte adicional a lo que es el
11 sistema eléctrico nacional y digamos que se puede aprovechar un potencial
12 que en sí va a generar el proyecto, verdad, sea con o sin casa de máquinas para
13 poder, digamos, dar un aporte a nivel de la demanda eléctrica, viéndolo como
14 en sistema en un proyecto de importancia a nivel país.
- 15 Creo que don Osvaldo quiere complementar algo, ajá.
- 16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, sí, adelante Osvaldo.
- 17 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, bueno, como bien lo dice don Carlos, el proyecto tiene
18 un potencial que se genera en la ...(se corta el audio)... niveles del embalse río
19 Piedras, recordemos que Senara no tiene la potestad de generación eléctrica,
20 por lo tanto, necesita, si es que fuera ...(se corta el audio)... necesita un socio
21 estratégico que haga, con quién hacer un acuerdo
- 22 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Osvaldo, se le corta mucho, se le corta
23 mucho.
- 24 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, y aprovechar ese potencial
- 25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, Osvaldo está, se le escucha muy entrecortado.
26 Aló, aló, Osvaldo ¿nos escucha? Don Osvaldo.
- 27 Ok, creo que tenemos, sí, de hecho, tenemos problemas con don Osvaldo en
28 temas de comunicación.

1 Tal vez ahí un poco recapitulando lo que decía don Carlos y lo que le pude
2 entender a don Osvaldo, es que el beneficio es un beneficio país, en el sentido
3 de aprovechar el recurso hídrico, verdad, dentro de lo que está contemplado en
4 el proyecto PAACUME para incorporar un componente eléctrico, que por
5 supuesto el Senara no tiene competencia sobre él, pero que se puede
6 aprovechar para el mismo con este Convenio, verdad.

7 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ...**(se corta el audio)...

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio,** Osvaldo vieras que no, no se le escucha bien.

9 Mejor le doy la palabra a don Álvaro, y tal vez ahí cuando mejore la cobertura
10 de Internet, ingresa porfa. Don Álvaro adelante.

11 **Sr. Álvaro González Masís,** sí, buenas tardes. Tal vez un poco para comentar
12 acerca de cuáles son los beneficios, creo que los beneficios los tenemos que
13 ver en un rango más amplio, verdad, del accionar del Senara en función del
14 agua, verdad. Entonces, ¿de qué manera se beneficia Senara? primero una
15 optimización en

16 **Sr. Osvaldo Quirós Arias, ...**(se corta el audio)...potestades sobre el servicio ...(se
17 corta el audio)...una zona de baja señal.

18 **Sr. Álvaro González Masís,** una optimización en el uso del recurso
19 aprovechando esa energía en un uso no consuntivo. El uso consuntivo
20 básicamente se conceptualiza en aquellos usos que son para el gasto,
21 digamos, del agua, consumo humano, riego, en este caso PAACUME, que
22 comprende riego tanto para zonas agrícolas como para las zonas costeras,
23 verdad. Pero entonces tenemos un recurso ahí, con una energía potencial
24 generada a partir de la construcción de la presa, que optimiza el uso en la
25 instalación de una central eléctrica, que a la par de la capacidad de generación,
26 pues también en esa unión estratégica Senara ICE y alguna otra, incluso
27 entidad que pueda agregarse ahí, el beneficio es un beneficio más amplio, como
28 les decía, va más enfocado a ese uso óptimo del agua, el sacarle el mayor

1 provecho del agua y hacer una mejor utilización de ese recurso. No, tal vez a
2 veces el ver el beneficio en aspectos, tal vez un poco más tangibles,
3 económicos, nos quedamos tal vez un poco cortos y tal vez incluso la medición
4 a ese nivel puede que sea difícil el estimarla, verdad.

5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Álvaro. Don Francisco.

6 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, don Erick.

7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, no, yo quería referirme a lo que don
8 Álvaro manifiesta, o sea, no tenemos, tenemos necesidad nosotros de mayor
9 fluido de agua, porque entiendo que la casa de máquinas, lo que va a producir
10 es energía eléctrica, nosotros ahí estamos fuera, no tenemos ningún beneficio
11 en esa parte, que lo que queda el resto del agua, estamos cortos de agua
12 entonces para poderlo usar, que es lo único que tenemos, porque no, no veo
13 otro beneficio más, más fuerte para Senara.

14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, entonces

15 **Sr. Luis Francisco Renick González**, o sea, para el ICE sí lo veo. El ICE va a
16 hacer una casa de máquinas, va a producir energía eléctrica y ahí va a tener
17 un ingreso durante no sé cuántos años, si el Convenio es por 63 años, le va a
18 sacar tamaño poco de beneficio, pero en fin, el beneficio nuestro, sí es, se puede
19 ver muy pronto, cuando se haga todo eso, ¿qué beneficio vamos a tener? pero
20 concreto, no que vamos hacer tal cosa y que vamos a hacer esto, pero son
21 muchas cosas hipotéticas, yo creo en algo que sea bastante fuerte y que
22 nosotros realmente salgamos convencidos de que sí vamos a tener beneficio,
23 igual que nuestros productores, los que usan el agua. Gracias.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Francisco. Don Osvaldo.

25 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, ahora sí, don Erick.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, ahora sí, ya.

27 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, para el Distrito de Riego tiene que ser una necesidad
28 y digamos hay una vinculación con el Embalse Arenal, verdad, el ICE fue el que

1 construyó el Embalse Arenal, el complejo de ARDESA y a partir del cual el
2 Distrito de Riego nace a partir de esa descarga de agua, verdad. Es estratégica
3 mantener esa relación con el complejo hidroeléctrico de ARDESA, verdad,
4 tenemos una, no sé cómo se le dice, una simbiosis entre ambas instituciones,
5 verdad, porque aquí hay una dependencia innata, por eso, como lo dice don
6 Carlos, esto es un beneficio país de parte de la generación hidroeléctrica de
7 ARDESA, el Senara se beneficia para generar el riego que sea necesario y de
8 la generación hidroeléctrica con la misma agua, verdad, porque estamos
9 hablando de que, como bien lo indica don Álvaro, un uso no consuntivo significa
10 que estamos usando el agua, pero la fuente y la descarga del agua es la misma,
11 en las mismas proporciones, en las mismas cantidades, verdad. Entonces, lo
12 que estamos haciendo es buscando un aprovechamiento máximo, pero es una
13 situación muy muy semejante a la que tenemos hoy en día en operación con el
14 Distrito de Riego y el complejo hidroeléctrico de ARDESA. Eso es lo que, tal vez
15 lo que yo les quiero hacer mención, hay algunos, en el Convenio también
16 algunos beneficios importantes, como por ejemplo la relación de información
17 hidrometeorológica, que se obtiene normalmente con estaciones del ICE que
18 también tienen un costo y demás. Pero esa información la va a obtener el
19 Distrito de Riego para la operación de todo el complejo, incluso hay un plan de
20 ampliar la red hidrometeorológica, precisamente para tener un mayor
21 monitoreo.
22 Recordar que el complejo del sitio de embalse lo que busca es dar mayor
23 disponibilidad de agua a todo el Distrito de Riego, especialmente en el Canal
24 Oeste tramos II y III y la red de distribución, entonces, si lo planteamos como un
25 beneficio, realmente esa coordinación con el mismo operador de ARDESA,
26 realmente nos va a generar un mayor vínculo, especialmente en los tiempos,
27 por ejemplo, de sequías. Ustedes recordarán hace poco que tuvimos un periodo
28 fuerte de sequía e incluso donde el Embalse Arenal bajó sustancialmente su

1 nivel y nosotros dependemos de ese embalse, el Distrito de Riego depende de
2 ese embalse. Es fundamental que los operadores mantengan una
3 coordinación, especialmente para que nunca falte el agua en el Distrito o si se
4 tiene que aplicar los protocolos de sequía, solo para recordarles que es la
5 Comisión Nacional de Emergencias quien activa lo que se llama una sequía, a
6 partir de ahí se activan los protocolos necesarios y los dos operadores tendrán
7 que tomar decisiones para el uso correcto del embalse de los dos embalses. De
8 eso se trata, entonces, como bien lo decía don Álvaro, maximizar a todo lo que
9 podamos, con la misma agua, con la misma fuente de recursos, todo lo que
10 tengamos disponible, creemos que es la forma más beneficiosa para el país, de
11 obtener, con los recursos naturales, el máximo provecho. Tal vez ese era el
12 aporte que le quería mencionar, don Erick.

13 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias. Una consulta don Osvaldo, ¿con la casa
14 de máquinas entonces lo que es las proyecciones de agua y de metros cúbicos
15 por segundo que se vienen proyectando, sufrirán algún afectación?

16 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, no señor, digamos el complejo del sitio presa río
17 Piedras podría eventualmente operar sin la casa máquinas y en los caudales
18 serían los mismos, porque la casa de máquinas incluso va a estar operando
19 basado en la necesidad de riego, no en la necesidad de producción
20 hidroeléctrica

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.

22 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, y eso es parte de por qué el operador del embalse río
23 Piedras es el Distrito de Riego. La casa de máquinas termina siendo un
24 complemento, pero la, digamos, va a operar igual el Canal del Oeste, con o sin
25 la casa de máquinas.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok listo, listo, perfecto, porque ahí también
27 surgió, me parece que esa duda y para mí ya me la aclaraste.

1 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, solo, si me permite, don Erick, solo para darles
2 números, digamos el complejo de la casa de máquinas puede, perdón, el
3 complejo del sitio presa y este embalse río Piedras tiene la capacidad, por lo
4 menos las proyecciones que ha realizado el Senara, de brindar hasta 50
5 metros cúbicos por segundo, con un diferencial de alturas del orden de 15 a 20
6 metros aproximadamente, es precisamente ese potencial el que busca una
7 generación hidroeléctrica a partir de eso, de ese caudal tan gigantesco, verdad,
8 50 metros cúbicos por segundo acá en Costa Rica, es un caudal bastante
9 importante. Pero digamos ese caudal que le menciono, se dispondría a partir
10 de los 83 millones de metros cúbicos, que más o menos tiene capacidad el
11 embalse río Piedras, de manera que se puedan disponer del orden de 30
12 metros cúbicos por segundo en el Canal Oeste tramos II y III, en la margen
13 izquierda del río Tempisque y ya para la margen derecha, pasando el río
14 Tempisque, unos 20 metros cúbicos más por segundo. Por lo menos con esos
15 números lo que les quiero hacer mención es que eso no depende de que
16 tengamos o no tengamos la casa de máquinas, si no que veámoslo como un
17 accesorio, la casa de máquinas viene a brindar un servicio adicional a partir de
18 la misma cantidad, fuente y recurso de agua.

19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok listo. Doña Priscila, adelante.

20 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, una. Ah, perdón.

21 **Sra. Priscila Zeledón García**, gracias don Erick. Una consulta, don Osvaldo, no
22 recuerdo si las veces cuando nosotros vimos el flujo de caja del proyecto
23 PAACUME como tal, si había algún tipo de ingreso, ya fuera por alquiler o por
24 otro rubro, relacionado a esta casa de máquinas que estuviera aportando,
25 digamos, rentabilidad, verdad, o flujo de efectivo para el flujo de todo el
26 proyecto. No recuerdo si eso se había contemplado.

27 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, ok, para recordar, en las últimas revisiones que
28 cuando estuvimos en, allá, en el 2022, marzo 2022, que MIDEPLAN dio la

1 autorización, si bien es cierto había múltiples escenarios, escenarios donde
2 había generación, donde no había generación, donde se quitaban otros
3 servicios, nunca con agua potable, por ejemplo, fueron diversos los servicios.
4 Uno de los escenarios era no incluir la generación hidroeléctrica que generaría
5 un, por decirlo así, un valor agregado, sin embargo, las reglas de la ARESEP,
6 que aquí también hay que tomarlo en cuenta, a las plantas de generación, las
7 reconoce, por decirlo así, en un plazo excepcionalmente largo, verdad, del
8 orden de 40 años solo para pagar una planta. Es evidente que las instituciones
9 o las empresas que hacen este tipo de inversiones, tienen que asumir créditos
10 que tienen plazos del orden de 15 a 20 años, verdad para ser pagados y las
11 tarifas se lo reconocen a lo largo de más o menos hasta 40 años, solo esa
12 inversión inicial, pero a esas inversiones iniciales también hay que sumarle
13 mantenimientos correctivos y preventivos que se hacen normalmente en las
14 máquinas. Por ejemplo, este flujo, como usted lo menciona, Priscila,
15 consideraba un mantenimiento correctivo, que es reemplazar todos los
16 equipos, si la memoria no me falla, a los 15 años, cada 15 años hay que hacer
17 un reemplazo de los equipos, porque evidentemente, las turbinas, generadoras
18 y demás, sufren con el uso, como toda máquina. Hay mantenimientos
19 preventivos, pero esos son mantenimientos correctivos que también suman a
20 las inversiones que se tienen que hacer, de ahí que se da un aproximado tan
21 amplio en el plazo, como lo mencionaba el Ingeniero, de hasta 63 años. Pero
22 bueno, eso es parte de las necesidades que tenemos, verdad.
23 Recordarles también que hay otros vínculos, por ejemplo, la presa derivadora,
24 donde estuvimos en aquella ocasión. La presa derivadora fue construida,
25 financiada e incluso está en terrenos del ICE, de ahí que hay una estrecha
26 relación entre el Distrito de Riego y el complejo hidroeléctrico ARDESA.
27 Pero por lo menos ¿le aclaro la consulta, Priscila?

1 **Sra. Priscila Zeledón García**, en parte sí, porque lo que no me queda claro nada
2 más es si propiamente para el flujo de caja, como tal, había un ingreso por, ya
3 fuera por la generación, o por, así muy puntual, por la generación o para Senara
4 por el alquiler del terreno, pero le entendí a don Carlos que era un convenio de
5 préstamo.

6 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, y bueno, solo para ser puntual, en la última revisión,
7 en la aprobada por MIDEPLAN, recuerdo claramente que nos habían pedido
8 que no incluyéramos el componente hidroeléctrico para obtener esa factibilidad
9 que finalmente fue la que se aprobó.

10 Habían escenarios, sí tengo que ser muy transparente con ustedes, hay
11 escenarios donde sí se incluían, pero el que finalmente se aprobó, no, no incluía
12 ningún tipo de recurso, verdad.

13 **Sra. Priscila Zeledón García**, perfecto, gracias.

14 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, Carlos Andrés, adelante. Estás en mute.

15 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, creo que tal vez no se vio como a detalle en
16 la sesión anterior, pero digamos ya viéndolo como en términos de costos y de
17 digamos de gasto y demás, si se había considerado digamos, como dentro de
18 los costos del proyecto, inicialmente, lo que era por lo menos lo que es la obra
19 gris de la casa de máquinas, verdad, que asciende como a entre 12 y 14 millones
20 de dólares.

21 Digamos que si el ICE asumiese la construcción de la casa de máquinas total,
22 verdad, ahí lo que faltaría es como el tema de equipamiento e
23 instrumentalización, verdad, que no se había considerado eso porque no
24 competía, no es competencia del Senara. Pero digamos, si el ICE asumiese la
25 construcción de esa casa de máquinas, el costo digamos de la infraestructura
26 de esa casa de máquinas, que sí estaba considerado como parte de costo o
27 gasto digamos del proyecto PAACUME, podría utilizarse para otras cosas,
28 verdad, que sé yo, ampliar un poco más la red o algo así, que es un monto

1 considerable, digamos, ya como un beneficio digamos económico de la ...(no se
2 entiende)... de este componente a costo y riesgo del ICE.

3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, o sea, que ahí el beneficio está en función de no
4 haber incurrido en el costo de esa infraestructura en obra gris y más bien
5 emplear ese dinero para el mismo desarrollo del proyecto en otras áreas.

6 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, correcto.

7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok. Tengo aquí a don Farid y después a don
8 Francisco. Adelante don Farid.

9 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, sí, señor Presidente, a mí me gustaría ver un
10 cuadro resumen la situación actual sin Convenio y lo propuesto con Convenio
11 ICE. Si bien es cierto, hay beneficios, pero no me quedan tan en blanco y negro,
12 verdad, si es un ahorro en la inversión, que por ahí se mencionaba el tema de
13 la generación de agua, tal vez lo podríamos visualizar de mejor manera con un
14 cuadrado complementario, donde estén con números esos beneficios, porque
15 por ahí también se conversaba del tema del flujo de caja y que habían varios
16 escenarios, y si hay un saving o un ahorro producto de Convenio, dado que ICE
17 va a hacer una inversión, entonces eso va a impactar el periodo de
18 recuperación y el payback de todo el proyecto, estimo, verdad. Entonces mi
19 sugerencia sería ese cuadrado resumen.

20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, gracias don Farid. No sé si hay replica a este
21 punto, no. Ok, don Francisco, adelante.

22 **Sr. Luis Francisco Renick González**, muchas gracias señor Presidente. Es que
23 dentro de lo que habló ahora Carlos Andrés, todavía me pongo a pensar que si
24 había que hacer una inversión el Senara para lo que es la parte donde se va a
25 construir la casa de máquinas, que habló de 12 millones, eso a mí me parece
26 que debía ser totalmente el ICE, porque el ICE es el que va a generar energía
27 eléctrica, nosotros lo que vamos a seguir el trabajo es a lo que dedicamos que
28 es la parte del agua, verdad. Entonces, me gustaría mucho que en el Convenio

1 venga bien especificado que esa parte le toca al ICE, nosotros nos toca todo lo
2 que es distribución, los canales, mantenimiento de los canales, todo la parte
3 que se erosiona, los daños que sufren, el mantenimiento de los canales, pero
4 esa parte de la casa de máquinas no me parece que le toque a Senara hacer
5 esa inversión de 12 millones. Por lo menos esa es una de mis, que no estoy de
6 acuerdo y también, ya que yo hablo mucho, pero para no volver dentro de un
7 rato. Me leí el criterio jurídico y hay una parte, que es el artículo 44, en relación
8 a este artículo, indica los abogados que vienen firmando, Emmanuel López
9 Vargas, el Licenciado Emmanuel López Vargas y el Licenciado Giovanni López
10 Jiménez, Director Jurídico, indican que a este artículo se debe modificar la
11 redacción en el encabezado para que se lea así: el Comité Ejecutivo del
12 prestatario beneficiario tendrá como mínimo, la función de coordinar que se
13 realice las siguientes actividades, lo anterior conforme al artículo 564 de las
14 Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras,
15 Servicios y Consultoría con recursos del BCIE, por lo demás, el Reglamento lo
16 encontramos conforme a derecho.

17 Entonces yo comparto con lo que el criterio jurídico para que se lea de esa
18 manera y muchas gracias señor Presidente.

19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Francisco. Adelante don Osvaldo.

20 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, bueno, solo para aclararle a don Francisco, como
21 bien lo plantea don Francisco, precisamente el tema de la generación, digamos
22 que Senara se dedique a su trabajo, a su know how, que es el servicio de riego,
23 el ICE se puede dedicar a su know how, que es la producción de energía
24 hidroeléctrica. Entonces este Convenio no incluye, o más bien, generaría ese,
25 como dijo Farid, ese saving, ese ahorro de los 12 a 14 millones de dólares,
26 verdad, puesto que, en todo su costo y riesgo, el ICE asumiría esa construcción.
27 Entonces lo que menciona el Ingeniero, es que en el origen del planteamiento,
28 sí venía un componente de que el Senara abarcara una parte de la

1 infraestructura, pero se quedaba vacía la casa de máquinas, verdad. En este
2 caso, lo que viene a generar este Convenio es que la totalidad de ese recurso
3 de la casa de máquinas sea a riesgo y costo del ICE. ¿Cuánto es ese costo?
4 verdad, para eso nos preparábamos, el costo total es del orden de 26 millones
5 de dólares. Eso es, inclusive pueden haber cambios, solo para que ustedes lo
6 sepan, cuando el ICE vaya a gestionar y construir esta casa de máquinas, ellos
7 tienen que hacer la adquisición de equipos, verdad y hay múltiples fabricantes
8 a nivel mundial, entonces menciono que puede haber una incertidumbre, una
9 variación, puesto que eso va a depender del proceso licitatorio que vaya a surgir
10 en ese momento, verdad, va a hacer una puja, es una proyección que se estima
11 en total en unos 26 millones de dólares, como bien lo menciona don Carlos, 12
12 millones aproximadamente de obra civil y unos 14 millones aproximadamente
13 de equipamiento. Esas son proyecciones, sin embargo, podría, vamos a ver
14 cómo le, bueno, ya es a riesgo de ellos, va a ser una licitación que ellos van a
15 generar, siempre funciona así y siempre ha funcionado así con los generadores
16 eléctricos que operan en el país, siempre hay una licitación donde se compran
17 los equipos, finalmente, esos equipos llegan al país, se importan y demás, eso
18 lo hemos logrado apreciar en múltiples ocasiones, porque en Costa Rica no
19 existe un fabricante de turbinas ni generadores eléctricos, verdad, esos
20 normalmente están países como Alemania, como Japón, como México,
21 Estados Unidos, para que ustedes tengan una noción.

22 Es importante entonces dejar, recalcar, ya le doy la palabra al Licenciado para
23 que opine sobre el otro punto, pero sí dejar muy claro que la totalidad del costo
24 de la casa de máquinas, así como lo indica don Francisco, estaría a costo y
25 riesgo del ICE. Eso es, don Erick.

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, gracias don Osvaldo. Licenciado
27 Giovanni.

1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí, buenas tardes a todos. Lo que quería aclarar es
2 que ese criterio jurídico del que habla don Francisco no se refiere al criterio
3 jurídico de este caso que estamos viendo que es el Convenio del ICE de
4 generación, sino que se refiere a un criterio jurídico sobre el Reglamento
5 Operativo de PAACUME, que es otro tema totalmente diferente.

6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok.

7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, Presidente, ya que

8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

9 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, ya que el Licenciado dice que es de
10 PAACUME, me gustaría preguntarle al Licenciado don Giovanni López,
11 precisamente el criterio jurídico de él, de esta, llamemos aquí, de este Convenio
12 del ICE con Senara, que nos diga si, cómo, si está totalmente de acuerdo en lo
13 que él leyó el Convenio, si no hay ninguna irregularidad, si para que esta Junta
14 Directiva pues esté satisfecha, de acuerdo con el criterio legal, si me hace el
15 favor, gracias.

16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Francisco. Adelante don Giovanni.

17 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí señor, bueno, también se adjuntó el criterio
18 jurídico sobre este convenio en la documentación que se les envió. Ahí se
19 hicieron una serie de observaciones al Convenio, pero relativas sobre todo al
20 tema jurídico, es decir, relativo a la forma ...(se corta el audio)...

21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Giovanni, no, no se le escucha. Hola, hola,
22 don Giovanni.

23 **Sr. Giovanni López Jiménez**, ya ahora sí.

24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Giovanni, quedó en la forma usted

25 **Sr. Giovanni López Jiménez**, ...(no se entiende)...

26 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, se quedó en la forma

27 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí entonces les explicaba que en un criterio jurídico
28 no se hace una evaluación del modelo de negocio que se está planteando, ni

1 de temas que tengan que ver con la conveniencia o la oportunidad, sino que
2 son temas estrictamente de legalidad relacionado con si el objeto del contrato
3 está dentro de las competencias de las instituciones, si las obligaciones están
4 claras o no están claras, si hay aspectos de redacción que requieren mejorarse,
5 verdad. Y sobre todo, si se han, si el expediente se acreditaron los documentos
6 que sirven de respaldo, muy importante ahí que en el criterio jurídico nosotros
7 señalamos que había que acreditar en el expediente, pues todos los estudios
8 financieros, técnicos, que le sirven de base al Convenio, porque es importante
9 que esto es un Convenio de largo plazo.

10 También señalamos la necesidad de que por ser un tema estratégico de la
11 Institución, debía verlo la Junta Directiva, por eso es que se trajo a Junta
12 Directiva, eso también lo señalamos en el criterio jurídico.

13 Señalamos también que el plazo de los 73 años a que se refiere la vigencia del
14 Convenio, debía de quedar en el expediente de dónde sale, cómo se calcularon
15 esos 73 años, porque perfectamente cualquier persona, ahora o en el futuro,
16 puede cuestionar, por qué no 60 o por qué no 75, de dónde salieron los 73.

17 También hicimos referencia y consultamos en el proceso sobre cuál era el
18 beneficio que obtenía Senara, también eso es un aspecto que nosotros
19 consideramos que debe quedar expresamente acreditado en el expediente,
20 porque aquí lo que se está planteando es que, si bien es cierto, en el PAACUME
21 hay un componente de electricidad, y si bien es cierto, el Senara dentro de sus
22 funciones tiene, promover un aprovechamiento óptimo de los recursos tierra y
23 agua en los distritos de riego y esto promueve una utilización óptima, pues
24 también es cierto que hay una infraestructura que es de Senara que se está
25 poniendo al servicio de otra institución que va a cobrar tarifas, entonces habían
26 elementos que me parece a mí, nosotros no ahondamos en eso porque no son
27 temas propiamente legales, pero sí señalamos por ejemplo que para que el
28 agua esté en el cruce río Piedras, tenemos que traerla desde la Miguel Pablo

1 Dengo, o sea 21 kilómetros, y ese canal, durante todos estos años hay que darle
2 un mantenimiento, incluso es un canal que hay estructuras que durante ese
3 plazo va a haber que reconstruir. Entonces lo ideal es que todo el que use el
4 agua pague proporcionalmente al menos los costos de mantenimiento.

5 También el embalse mismo tiene que tener una gestión de mantenimiento o
6 gestión ambiental, que todo eso, lógicamente debe de cubrirse con quienes
7 hagan uso del agua.

8 Por lo tanto, esos elementos son importantes que se hagan o que queden en el
9 expediente la evaluación que se hizo de esos temas, porque, digamos, al igual
10 que ustedes, yo quedé con la sensación de que los beneficios de Senara
11 quedaban como muy a nivel casi que filosófico, como muy en el aire, no dudo
12 de que hay, de que el Convenio es bueno, digamos de que está dentro de las
13 competencias de las instituciones y que como país es importante, sin embargo,
14 también es cierto que la responsabilidad de nosotros como funcionarios
15 también debe de quedar protegida en el sentido de que las decisiones que se
16 tomen estén justificadas en documentos que consten en el expediente para que
17 el expediente se defienda por sí mismo, y hoy estamos nosotros, mañana no,
18 entonces es importante que en el expediente pues se acredite todas esas
19 justificaciones.

20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias Licenciado. Adelante don Farid.

21 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, una consultita, hasta donde pude llegar a leer,
22 no recuerdo si habían cláusulas de salida. ¿Qué pasaría si de aquí a 10, 15
23 años, ICE deja de existir porque se privatiza? por ejemplo.

24 La otra, cláusulas y eso a nivel de riesgo en cuanto a gestión de proyectos, si
25 considera el Convenio alguna cláusula donde se dé la interrupción del proyecto
26 por equis circunstancia ¿cómo se accionaría? Básicamente.

27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Farid. Adelante compañeros.

- 1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, tal vez si me permite aclarar. Sí, hay una cláusula
2 en el Convenio sobre terminación anticipada que establece las consecuencias
3 legales que cada parte tendría que asumir. Si estamos hablando de una
4 situación de caso fortuito o fuerza mayor, pues las partes no asumen
5 responsabilidad. También, si es por una cuestión de incumplimiento de alguna
6 de las partes, por supuesto que ahí sí hay responsabilidad, verdad, porque hay
7 una situación de incumplimiento.
- 8 Ahora, los cambios en la legislación, no se, usualmente no se establecen en el
9 Convenio, porque es la propia legislación la que dispone que quien asume las
10 obligaciones que tenía esa Institución, es decir, por ejemplo, si dentro de 15, 20
11 años, viene una ley que dice que ya el ICE no va a existir, en esa misma ley
12 tiene que definirse quién asume las obligaciones y responsabilidades que tenía
13 esa institución, entonces es en la propia ley donde se definen esos temas.
- 14 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, muchas gracias Licenciado.
- 15 **Sr. Giovanni López Jiménez**, con mucho gusto.
- 16 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok perfecto. No sé si hay más observaciones,
17 consultas. Doña Karla Mena.
- 18 **Sra. Karla Mena Soto**, muchas gracias Erick, no, todo está claro, aquí estoy
19 escuchando y observando y leyendo, gracias.
- 20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto gracias. Doña Priscila Zeledón. Doña
21 Priscila.
- 22 **Sra. Priscila Zeledón García**, perdón, es que se le cortó, ¿qué me dijo? solo
23 escuché mi nombre.
- 24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no, que si tiene comentarios, observaciones
25 adicionales a las que hemos comentado.
- 26 **Sra. Priscila Zeledón García**, no, ya me quedó claro lo que estábamos
27 revisando.
- 28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto. Don Farid.

- 1 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, todo muy bien.
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, listo.
- 3 **Sr. Luis Francisco Renick González**, don Erick, nada más
- 4 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Francisco.
- 5 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí
- 6 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí señor, adelante. Adelante don Francisco.
- 7 **Sr. Luis Francisco Renick González**, es que antes, cuando Carlos Andrés
- 8 Esquivel yo le pregunté por cuánto tiempo era el Convenio, me habló de 63 y
- 9 ahora don Giovanni dice 73 años, entonces quisiera que quede en firme que
- 10 son 73 años, no 63. Eso es lo que quiero indicarle, verdad, solamente.
- 11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto. Si nos corroboran el dato, si me hacen
- 12 el favor para que quede
- 13 **Sr. Giovanni López Jiménez**, yo le pediría a Osvaldo que nos aclare, porque es
- 14 que en una versión anterior eran 63, sin embargo, en el último documento que
- 15 aprobó la Junta Directiva del ICE, habla de 73 años porque entiendo que era
- 16 el último dato que se calculó. Pero tal vez Osvaldo, o no sé si Carlos Andrés nos
- 17 pueden aclarar más eso.
- 18 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, ok, tal vez yo. Bueno, yo en el último
- 19 documento que tengo dice 63, por eso es que traje a colación ese, porque
- 20 inicialmente así comenzó, o sea, había otro número por ahí, luego se definió ya
- 21 más a detalle en 63, pero digamos, el último dato que yo tengo es ese, tendría
- 22 que corroborar si hay alguna otra versión que difiera de eso, pero voy a revisar
- 23 un momento acá, si me permiten...(no se entiende)... que yo tuve de ese
- 24 documento.
- 25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias Carlos Andrés. Don Farid.
- 26 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, don Erick, disculpe, es que se quedó la mano
- 27 levantada
- 28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ah bueno.

- 1 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, desde la intervención anterior, regáleme un
2 momento, ya.
- 3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, listo, pura vida.
- 4 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, ¿ya no le aparece?
- 5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ya no, ahora sí, listo, gracias.
- 6 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo, mil gracias.
- 7 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, don Álvaro.
- 8 **Sr. Álvaro González Masís**, yo creo que la recomendación que hace don Farid
9 permitiría ver y de una u otra manera también creo que debería o podría ligarse
10 con la consulta que hizo doña Priscila, en presentar en un cuadrito lo que refleja
11 esa situación, o sea, el beneficio, digamos tal vez en números de el que el
12 Senara tenga que invertir en la parte de obra gris de la casa de máquinas y el
13 que el Senara tenga que dejar de invertir en eso, la oportunidad de usar ese
14 recurso en, no sé, por decir algo, en la ampliación de la red de riego, que
15 realmente va enfocada más hacia lo que es el Senara, digamos, desde el punto
16 de vista de su servicio, entonces creo que ese ejercicio vale la pena realizarlo y
17 presentar tal vez en una forma tabulada o de algún gráfico, la información que
18 a veces es más fácil comprenderla y visualizar ese beneficio, o sea, tratar de
19 llevar, aunque no, como mencionaba, no todo el beneficio es tal vez económico,
20 pero tratar de reflejarlo sobre esa línea, verdad.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, nosotros, bueno, aquí en esta Junta,
22 periódicamente don Osvaldo nos hace una actualización de seguimiento del
23 proyecto. Entonces más bien pediríamos que para la próxima presentación se
24 nos incorpore ese cuadro como parte del seguimiento al proyecto, para
25 incorporarlo dentro de la presentación que nos hace Osvaldo. Creo que ahí lo
26 podríamos estar viendo y me parece, sí, también digamos, bueno tenerlo para
27 efectos de dimensionar, tal vez esos beneficios que no son tangibles, pero que
28 sí genera un beneficio económico por tema de ahorros y de dineros que se están

1 invirtiendo en más obras o en el mismo proyecto verdad, que como esos
2 ahorros que se están reinvertiendo dentro del mismo proyecto.

3 Don Carlos Andrés, no sé si conseguiste el
4 **Sr. Carlos Andrés Esquivel Vindas**, sí, lo estaba revisando, digamos que en sí el
5 tema del Convenio inicialmente yo le estaba dando como el seguimiento,
6 hicimos varias sesiones de revisión, se fueron juntando los números y la última
7 versión, sí, se dio en una, prácticamente, fue una sesión de trabajo que hicieron
8 algunos compañeros de Senara con las partes jurídicas de las dos
9 instituciones, pero estaba viendo que sí, el dato, digamos, de la última versión,
10 sí es de 73, no 63, yo estaba equivocado.

11 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, 73 años es entonces el dato correcto. Ok
12 listo.

13 Bueno, si no hay más observaciones, comentarios, dudas, sugerencias, hay
14 una propuesta de acuerdo relacionado con esto, yo le pediría a Daniela que la
15 presentemos, por favor.

16 Vamos a proceder a leer, dice, bueno, esto es una propuesta: Conoce esta
17 Junta Directiva el Convenio CONV-SENARA-ICE-2024, denominado
18 Convenio Interinstitucional para la Construcción, Operación y Mantenimiento
19 de las Obras Asociadas a la Generación Eléctrica del Proyecto de
20 Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y
21 Comunidades Costeras PAACUME, remitido por el Ingeniero Osvaldo Quirós
22 Arias, Gerente General del Senara, mediante oficio SENARA-GG-O409-
23 2024, el cual se refiere al aprovechamiento del potencial hidroeléctrico que se
24 genera en el Embalse río Piedras con la construcción de PAACUME se describe
25 lo siguiente:

26 Antecedentes:

27 En el año 2008, el Banco Centroamericano de Integración Económica aprobó
28 un financiamiento al Senara con fondos contingentes para la elaboración del

- 1 estudio de factibilidad, diseño preliminar para la construcción de la presa
- 2 Embalse río Piedras, el cual fue realizado por la empresa SETECOOP-SOCOIN
- 3 y concluido el primer trimestre del 2010.
- 4 Bajamos.
- 5 Posteriormente, en el año 2014, el Decreto 38665-MP-MIDEPLAN-MINAE-
- 6 MAG, se crea la Comisión de Alto Nivel.
- 7 Tal vez, Daniela, lo hacemos un poquito más grande, ok ahí lo centramos,
- 8 perfecto ahora sí.
- 9 Entonces, posteriormente, en el año 2014, con el Decreto 38, bueno, esa parte
- 10 ya iba, así como la Secretaría Técnica de la Comisión de Alto Nivel, coordinada
- 11 por el Director de la Dirección de Aguas del MINAE, para el Programa Integral
- 12 de Abastecimiento de Agua para Guanacaste, Pacífico Norte, denominado
- 13 PIAAG que contempla 4 ejes principales, los cuales son seguridad hídrica para
- 14 las comunidades, seguridad alimentaria y necesidades de agua de los
- 15 ecosistemas y gestión de aprovechamiento sostenible.
- 16 En el eje correspondiente a seguridad alimentaria, el Senara incorporó el
- 17 Proyecto Sistema Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río
- 18 Tempisque y Comunidades Costeras PAACUME y para el cual obtuvo el
- 19 financiamiento necesario según la Ley 10230 aprobación del contrato de
- 20 préstamo número 2220 que financiará el proyecto, bueno, PAACUME, suscrito
- 21 entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración
- 22 Económica BCIE.
- 23 Bajamos, dice:
- 24 Este proyecto considera la utilización de las aguas del embalse para
- 25 conducirlas hasta un embalse de almacenamiento y regulación en el río
- 26 Piedras, para luego conducirlas hasta la margen derecha del río Tempisque
- 27 para su utilización en riego agropecuario, riego de áreas turísticas y agua

1 potable. Desde su conceptualización de marco conceptual, se pensó en valorar
2 la posibilidad de generación de energía eléctrica en el sitio del embalse.

3 Ante esta diversificación de usos y la conveniencia de contar con alguna de la
4 infraestructura requerida para la generación hidroeléctrica como parte de las
5 obras del proyecto, surge la intención de suscribir un convenio entre el Senara
6 y el ICE para la generación hidroeléctrica en el embalse de río Piedras.

7 Continuamos, dice:

8 En consecuencia de los acercamientos que han habido entre el Senara y el ICE
9 y los análisis y estudio de factibilidad que los últimos han efectuado sobre el
10 proyecto de generación, denominado por estos PH Piedras, estos se
11 encuentran interesados en la oportunidad de inversión en la obra de
12 generación, considerando que el proyecto es financieramente factible y que el
13 mismo puede incorporar al sistema una energía anual estimada de 40 punto
14 Giga Watts, bajo un esquema de aprovechamiento para riego que debe cubrir
15 Senara y la minimización de los vertidos del embalse.

16 Considerando, entonces ahí estamos con el 1: se habla de la Ley número 6877,
17 Ley Constitutiva de Senara, Artículo 2, inciso a): fomentar el desarrollo
18 agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de
19 sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones, y faculta a
20 esta entidad a realizar presente convenio, conforme lo dispone el artículo 2,
21 inciso a), inciso 3, ahí vemos a), b), c), d), e), g), e i) y 4 incisos ch) y e).

22 Después está la Ley 10230 aprobación del contrato de préstamo 2220 que
23 financia el proyecto PAACUME, suscrito por el Gobierno de la República y el
24 BCIE, entre otros aspectos señala:

25 Bajamos ahí.

26 Dice que el Prestatario del organismo ejecutor tiene la intención de ejecutar el
27 proyecto dominado PAACUME, localizado en la provincia de Guanacaste,
28 República de Costa Rica, que consiste en aprovechar la infraestructura

1 existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque para captar, almacenar y
2 conducir el agua para consumo humano, producción agropecuaria, riego en
3 desarrollos turísticos y generación hidroeléctrica. Comprende la construcción
4 de un embalse en un área circundante al río Piedras, con una presa y equipos
5 automatizados, una casa de máquinas, sin incluir equipo electromecánico para
6 la generación de energía, la ampliación y la mejora de Canal Oeste desde el río
7 Piedras hasta el río Tempisque y la red de conducción y distribución en la
8 margen derecha del río Tempisque, así como el plan de desarrollo para el área
9 directa e indirectamente afectada por el proyecto.

10 En la Ley de Creación del ICE, Ley número 449, específicamente el artículo, se
11 señala lo siguiente:

12 Y bueno, ahí está el tema de la creación del ICE, en adelante llamado Instituto,
13 al cual encomienda el desarrollo racional de las fuentes productoras de energía
14 física que la nación posee, en especial los recursos hidráulicos.

15 La responsabilidad fundamental del Instituto ante los costarricenses será de
16 encauzar el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica con el fin de
17 fortalecer la economía nacional y promover el mayor bienestar del pueblo de
18 Costa Rica.

19 Con lo que se da al ICE la competencia de desarrollar proyectos de generación
20 eléctrica, lo cual se confirma en el artículo sexto, inciso a) de la Ley 8660, que
21 es fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del sector
22 Telecomunicaciones.

23 Además, en la Ley 449, en el artículo segundo inciso a) y f) entre la finalidad
24 del ICE establece: dar solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica
25 en la Nación, cuando ello exista, y procurar que haya en todo momento energía
26 disponible para satisfacer la demanda normal y para impulsar el desarrollo de
27 nuevas industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor
28 consumo doméstico. f) Ayudar a la habilitación de tierras para agricultura por

1 medio del riego y regulación de los ríos, cuando esto sea económicamente
2 factible al desarrollar en forma integral los sitios que se usen para producir
3 energía eléctrica.

4 Considerando cuarto: Como parte de las obras a desarrollar Senara en el marco
5 del proyecto PAACUME, este va a construir un embalse en un área cercana al
6 río Piedras, además, va a ampliar y mejorar el Canal Oeste desde el río Piedras
7 hasta el río Tempisque y va a construir redes de conducción y distribución en
8 su margen derecha.

9 Para efectos del presente Convenio, el ICE aprovechará la energía potencial
10 que se genera en el Embalse río Piedras del proyecto PAACUME para instalar
11 una planta generadora y aprovechar completamente la energía eléctrica en que
12 ella se genera a partir de la demanda del servicio de agua para riego.

13 6, Dentro de las obras a construir el Embalse río Piedras, se tiene considerada
14 una casa de máquinas para la generación hidroeléctrica que vendría a
15 contribuir con el Sistema Nacional Eléctrico (SEN) y que sería financiada en su
16 totalidad por el ICE.

17 Resultando:

18 El presente Convenio es de interés común en tanto permitirá a Senara:
19 aprovechar la experiencia que posee el ICE en cuanto a los procedimientos y
20 logística de planificación constructiva en este tipo de obras; potenciar las
21 capacidades de la Institución relacionadas con la protección del recurso hídrico
22 y su uso medurado y proporcionar para el aprovechamiento optimizar el uso de
23 los recursos financieros disponibles para la ejecución del proyecto, de la
24 infraestructura que forma parte del sitio de presa relacionadas con las obras
25 de, bajamos, de generación del uso del recurso hídrico, así como contar con un
26 caudal mínimo de 21 metros cúbicos por segundo aguas abajo del sitio de presa
27 para la operación del sistema de riego.

1 Mientras que el ICE, mientras, perdón, que en el caso del ICE permitirá
2 aprovechar las obras de presa que serán construidas como parte del
3 PAACUME y mediante la construcción de casa de máquinas para la generación
4 hidroeléctrica, esto sin que medie costo alguno por el uso del agua durante el
5 periodo de este Convenio. Hay que poner un puntillo en, después de convenio.
6 Por tanto, conociendo que tanto el Senara como el ICE son dos instituciones
7 públicas cuyo fin es satisfacer, cada uno dentro de sus competencias, las
8 necesidades de la población costarricense, optimizando los recursos del país y
9 que la firma de este Convenio es beneficioso para ambas instituciones
10 contándose con viabilidad técnica y legal, según se indicó en los oficios
11 SENARA-DIGEP-0073-2024 y SENARA-DJ-106-2024
12 correspondientemente, se da el visto bueno para la firma del Convenio por parte
13 del Gerente General, el Ingeniero Osvaldo Quirós Arias, debido a que se emitió
14 por parte de la Dirección Gestora del Proyecto.

15 Bajamos ahí un toquecito porfa.

16 Ok, Dirección Gestora del Proyecto, las consideraciones técnicas que sustentan
17 la conveniencia de pactar el Convenio con el ICE para la construcción y
18 operación de una casa de máquinas y obras complementarias en el sitio de
19 presa del proyecto PAACUME, así como el cumplimiento de los aspectos
20 legales del Convenio, el cual se encuentra ajustado a derecho de acuerdo con
21 lo indicado por la asesoría jurídica del Senara.

22 Entonces esta es la propuesta de acuerdo con estas 4 páginas leídas.
23 Comentarios, consultas.

24 **Sr. Luis Francisco Renick González**, Presidente.

25 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, adelante don Francisco.

26 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, me gustaría que me ponga lo primero,
27 la primera parte que dice por lo tanto, si me hace el favor.

28 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, arriba, arriba del Por Tanto.

- 1 Sr. Luis Francisco Renick González, la primera que vimos, la primera
- 2 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ahí, ahí.
- 3 Sr. Luis Francisco Renick González, no, anterior, la
- 4 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ah bueno, sería en la primera página.
- 5 Sr. Luis Francisco Renick González, en la primera parte cuando se dice
- 6 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ahí, de acuerdo, se conoce, este, este
- 7 Sr. Luis Francisco Renick González, acuerdo, exacto. Esa, el acuerdo, porque lo
- 8 demás son antecedentes.
- 9 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok.
- 10 Sr. Luis Francisco Renick González, bueno, aquí lo que yo solicito, esto dice,
- 11 remitido por el Ingeniero Osvaldo Quirós Arias, Gerente General, quien da el
- 12 visto bueno de, él es el que está dando el visto bueno, precisamente de este
- 13 Convenio con el ICE, entonces esa es mi observación.
- 14 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, o sea, usted lo que estaría proponiendo es
- 15 que se incorpore el visto bueno del Gerente.
- 16 Sr. Luis Francisco Renick González, correcto aquí en esta parte porque es el
- 17 acuerdo, lo demás vienen antecedentes, ya vienen jurídicos, lo vi que ya no
- 18 hace falta meter, pero en esa parte sí solicito.
- 19 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, vamos a ver. Podríamos incorporar: y
- 20 mediante el oficio Senara, con su visto bueno. O sea, donde dice: mediante
- 21 oficio Senara, con su visto bueno, el cual refiere, se refiere al aprovechamiento.
- 22 Después de 2024.
- 23 Sr. Luis Francisco Renick González, correcto.
- 24 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio, ok, Daniela, entonces le incorporamos ahí un
- 25 comentario porfa, después de Senara. Donde dice SENARA-GG-0409, con su
- 26 visto bueno. Y le adicionamos esa frase.
- 27 Don Giovanni López, adelante.
- 28 Sr. Giovanni López Jiménez, sí señor, tal vez nos vamos al final del acuerdo.

- 1 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok ...(no se entiende)...
- 2 **Sr. Giovanni López Jiménez**, la propuesta
- 3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ¿al Por Tanto?
- 4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, final, sí. Sí, ahí dice que el cual se encuentra
- 5 ajustado a derecho de acuerdo con lo indicado por la asesoría jurídica del
- 6 Senara. Hay que recordar que el criterio de la asesoría jurídica de Senara hace
- 7 una serie de observaciones, entonces en el tanto esas observaciones se les dé
- 8 cumplimiento, el Convenio estaría ajustado a derecho, verdad. Entonces, una
- 9 de las, traigo a colación nuevamente que en el criterio jurídico señalamos que
- 10 el mismo estaría ajustado a derecho en el tanto encuentre respaldo en los
- 11 estudios técnicos y financieros y demás que deben de constar en el expediente,
- 12 verdad, porque eso es un elemento esencial para la motivación del acto.
- 13 Lo otro es que ni al principio ni al final se transcribe el Convenio, y la Junta está
- 14 aprobando un convenio que está en un documento que queda externo al Acta,
- 15 entonces o habría o incorporarlo al Acta, el Convenio completo, o incorporarlo
- 16 al acuerdo. Pero para que se sepa qué es lo que está la Junta aprobando.
- 17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto. Entonces la sugerencia, don Giovanni,
- 18 sería que antes de esto incorporemos el Convenio, como parte del acuerdo.
- 19 **Sr. Giovanni López Jiménez**, sí.
- 20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, ok, listo, tomamos nota. Entonces, tal vez,
- 21 Daniela, vamos para arriba, vamos subiendo.
- 22 Entonces en esto, antes de donde dice acuerdo,
- 23 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, don Erick.
- 24 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sería incorporar el Convenio.
- 25 Sí, ¿quién hablo por ahí, Osvaldo?
- 26 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, sí, sí, nada más una consulta para el Licenciado, el
- 27 Convenio que se les pasó, no está, digamos, no tiene firmas, en ese caso,
- 28 Licenciado ¿qué aplica, el documento con o sin firmas? solo para aclarar.

1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, el documento sin firmas. Sí, porque lo que se está
2 haciendo es autorizando precisamente a firmarlo

3 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, correcto.

4 **Sr. Giovanni López Jiménez**, pero debe quedar claro qué es lo que dice el
5 Convenio, verdad, porque sino sería como una autorización vacía de contenido.
6 Lo que le da contenido a la autorización que está dando la Junta Directiva,
7 precisamente es que se incorpore al Acta o al acuerdo, el texto del Convenio.

8 **Sr. Osvaldo Quirós Arias**, gracias por la aclaración.

9 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, perfecto, muchas gracias. Incorporamos
10 entonces, Daniela, dentro de este acuerdo, estaríamos incorporando el
11 Convenio antes de, y después ya con esto como parte del acuerdo. Adelante
12 Daniela.

13 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok. El Convenio lo copio, digamos, va a ser
14 acuerdo 1, inmediatamente después de Acuerdo 1, dos puntos, se pone todo el
15 texto del Convenio y al finalizar todo el texto, inicia con: conoce esta Junta
16 Directiva y todo lo demás.

17 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, correcto.

18 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok, de acuerdo.

19 **Sr. Giovanni López Jiménez**, perdón, es que no son dos acuerdos. Porque

20 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, es uno.

21 **Sr. Giovanni López Jiménez**, es un solo acuerdo. Es un solo acuerdo ...(no se
22 entiende)...

23 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí, la pregunta es la

24 **Sr. Giovanni López Jiménez**, conoce esta Junta Directiva el Convenio tal que
25 tiene el siguiente texto y transcribirlo, y luego continua con todo lo demás.

26 **Sra. Daniela Carmona Solano**, sí, entonces no, no es

27 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, no es al inicio, es después de esto, tal vez donde
28 dice que se genera el embalse río

- 1 **Sr. Giovanni López Jiménez**, o bien en el Por Tanto
- 2 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ajá.
- 3 **Sr. Giovanni López Jiménez**, o bien en el Por Tanto, transcribir el texto del
- 4 Convenio.
- 5 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, ok, sí, mejor.
- 6 **Sr. Giovanni López Jiménez**, y entonces poner al final: el texto del Convenio es
- 7 el siguiente, y transcribirlo y poner acuerdo firme.
- 8 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, sí, está mejor ahí.
- 9 **Sra. Daniela Carmona Solano**, ok, gracias.
- 10 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, listo. Perfecto. Bueno, entonces sin más
- 11 preámbulo, vamos a iniciar con la votación. Tenemos 5 y les agradecería darle
- 12 firmeza para que se proceda según corresponda. Vamos a ver, estamos acá,
- 13 don Farid, adelante don Farid, empezamos con la votación del acuerdo.
- 14 **Sr. Farid Rodríguez Galagarza**, de acuerdo y en firme.
- 15 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Farid. Don Francisco.
- 16 **Sr. Luis Francisco Renick González**, sí, con la incorporación del Convenio,
- 17 verdad, que lo veamos, verdad, que viene, que falta de anotar en este Por Tanto,
- 18 yo sí estoy de acuerdo y en firme.
- 19 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias don Francisco. Doña Karla Mena.
- 20 **Sra. Karla Mena Soto**, hola, gracias. De acuerdo y en firme.
- 21 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias doña Karla. Doña Priscila.
- 22 **Sra. Priscila Zeledón García**, de acuerdo y en firme.
- 23 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, gracias. Y Erick Jara, de acuerdo y en firme.
- 24 **ACUERDO 1:** Conoce esta Junta Directiva el Convenio CONV-SENARA-ICE-
- 25 2024 denominado: Convenio Interinstitucional para la Construcción,
- 26 Operación y Mantenimiento de las Obras asociadas a la Generación Eléctrica
- 27 del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río
- 28 Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME) remitido por el Ing. Osvaldo

1 Quirós Arias, Gerente General del SENARA, mediante oficio Senara-GG-
2 0409-2024 con su visto bueno, el cual se refiere al aprovechamiento del
3 potencial hidroeléctrico que se genera en el embalse del río Piedras con la
4 construcción del PAACUME se describe lo siguiente:

5 ANTECEDENTES:

6 En el año 2008, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),
7 aprobó un financiamiento al SENARA con fondos contingentes para la
8 Elaboración del Estudio de Factibilidad, Diseño Preliminar para la
9 Construcción de la Presa Embalse Río Piedras, el cual fue realizado por la
10 empresa SETECOOP – SOCOIN y concluido en el primer trimestre de 2010.

11 Posteriormente, en el año 2014 con el Decreto Ejecutivo 38665-MP-
12 MIDEPLAN-MINAEMAG se crea la Comisión de Alto Nivel (coordinada por el
13 Ministro del MINAE), así como la Secretaría Técnica de la Comisión de Alto
14 Nivel (coordinada por el Director de la Dirección de Aguas del MINAE) para el
15 Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (Pacífico
16 Norte), denominado PIAAG, que contempla cuatro ejes principales los cuales
17 son: seguridad hídrica para las comunidades, seguridad alimentaria,
18 necesidades de aguas de los ecosistemas y gestión de aprovechamiento
19 sostenible.

20 En el eje correspondiente a Seguridad Alimentaria, el SENARA incorporó el
21 Proyecto Sistema de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río
22 Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME) y para el cual obtuvo el
23 financiamiento necesario (según la Ley N°10230 "APROBACIÓN DEL
24 CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2220 QUE FINANCIARÁ EL "PROYECTO DE
25 ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE
26 Y COMUNIDADES COSTERAS (PAACUME)", SUSCRITO ENTRE LA
27 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
28 INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)".

29 Este Proyecto considera la utilización de las aguas del embalse Arenal para
30 conducir las hasta un embalse de almacenamiento y regulación en el río

1 Piedras, para luego conducir las hasta la margen derecha del Río Tempisque
2 para su utilización en riego agropecuario, riego de áreas turísticas y agua
3 potable. Desde su conceptualización de Marco Conceptual se pensó en valorar
4 la posibilidad de generación de energía eléctrica en el sitio del Embalse.
5 Ante esta diversificación de usos y la conveniencia de contar con alguna de la
6 infraestructura requerida para generación hidroeléctrica como parte de las
7 obras del proyecto, surge la intención de suscribir un Convenio entre el
8 SENARA y el ICE para la generación hidroeléctrica en el embalse río
9 Piedras.
10 En consecuencia de los acercamientos que han habido entre el SENARA y el
11 ICE, y los análisis y estudio de factibilidad que los últimos han efectuado sobre
12 el proyecto de generación (denominado por estos PH Piedras), estos se
13 encuentran interesados en la oportunidad de inversión en las obras de
14 generación, considerando que el proyecto es financieramente factible y que el
15 mismo puede incorporar al sistema una energía anual estimada de 40,9 GWh,
16 bajo un esquema de aprovechamiento para riego que debe cubrir SENARA y la
17 minimización de los vertidos del embalse.

18 **CONSIDERANDO:**

19 1. La Ley No. 6877, Ley Constitutiva del Servicio Nacional de Aguas
20 Subterráneas Riego y Avenamiento, señala que dentro de sus competencias en
21 el artículo 2 inciso a): "...Fomentar el desarrollo agropecuario en el país,
22 mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego,
23 avenamiento y protección contra inundaciones...", y faculta a esa entidad a
24 realizar el presente convenio, conforme disponen los artículos 2 inciso a), 3
25 incisos a), b) c) d) e) g) e i) y 4 incisos ch) y e).

26 2. La Ley N°10230 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º
27 2220 QUE FINANCIARÁ EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
28 PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES
29 COSTERAS (PAACUME)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA

1 RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
2 (BCIE)", entre otros aspectos señala:

3 *"...El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, tiene la intención de*
4 *ejecutar el proyecto denominado "Proyecto de Abastecimiento de Agua*
5 *para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras*
6 *(PAACUME)", localizado en la provincia de Guanacaste. República de*
7 *Costa Rica, que consiste en aprovechar la infraestructura existente en el*
8 *Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para captar, almacenar y*
9 *conducir el agua, para consumo humano, producción agropecuaria,*
10 *riego en desarrollos turísticos y generación hidroeléctrica. Comprende la*
11 *construcción de un embalse en un área circundante al río Piedras, con*
12 *una presa, equipos automatizados una casa de máquinas (sin incluir*
13 *equipo electromecánico para la generación de energía, la Ampliación y*
14 *mejora del Canal Oeste desde el río Piedras hasta el río Tempisque, la*
15 *red de conducción y distribución en la margen derecha del río*
16 *Tempisque, así como el Plan de Desarrollo para el área directa e*
17 *indirectamente afectada por el Proyecto..."*

18 3. En la Ley de Creación del ICE (Ley N°449), específicamente en el Artículo 1,
19 se señala lo siguiente:

20 *"Créase el Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante llamado el*
21 *Instituto, al cual encomienda el desarrollo racional de las fuentes*
22 *productoras de energía física que la Nación posee, en especial los*
23 *recursos hidráulicos*

24 *La responsabilidad fundamental del Instituto, ante los costarricense será*
25 *de encauzar el aprovechamiento de la energía hidroeléctrica con el fin de*
26 *fortalecer la economía nacional y promover el mayor bienestar del pueblo*
27 *de Costa Rica"*

28 Con lo cual se le da al ICE la competencia de desarrollar proyectos de
29 generación eléctrica, lo cual se afirma en el artículo 6 inciso a) de la Ley 8660
30 (Fortalecimiento y modernización de las Entidades Públicas del sector

1 Telecomunicaciones). Además, en la Ley 449 en el artículo 2 incisos a) y f)
2 entre las finalidades del ICE establece: *“a) Dar solución pronta y eficaz a la*
3 *escasez de fuerza eléctrica en la Nación, cuando ella exista, y procurar que*
4 *haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal*
5 *y para impulsar el desarrollo de nuevas industrias, el uso de la electricidad en*
6 *las regiones rurales y su mayor consumo doméstico. f) Ayudar a la habilitación*
7 *de tierras para la agricultura por medio del riego y la regulación de los ríos,*
8 *cuando esto sea económicamente factible al desarrollar en forma integral los*
9 *sítios que se usen para producir energía eléctrica.”*

10 4. Como parte de las obras a desarrollar SENARA en el marco del proyecto
11 PAACUME, éste va a construir un Embalse en un área cercana al río Piedras,
12 además, va a ampliar y mejorar el Canal Oeste desde el río Piedras hasta el río
13 Tempisque, y va a construir redes de conducción y distribución en su margen
14 derecha.

15 5. Para efectos del presente convenio, el ICE aprovechará la energía potencial
16 que se genera en el embalse Río Piedras del proyecto PAACUME para instalar
17 una planta generadora y aprovechar completamente la energía eléctrica que
18 en ella se genere a partir de la demanda del servicio de agua para riego.

19 6. Dentro de las Obras a construir en el Embalse Río Piedras, se tiene
20 considerada una Casa de Máquinas para la generación hidroeléctrica que
21 vendría a contribuir con al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y que sería
22 financiada en su totalidad por el ICE.

23 RESULTANDO:

24 1) El presente convenio es de interés común en tanto permitirá a SENARA:
25 aprovechar la experiencia que posee el ICE en cuanto a los procedimiento y
26 logística de planificación constructiva en este tipo de obras; potenciar las
27 capacidades de la institución relacionadas con la protección del recurso hídrico
28 y su uso mesurado y proporcional para el aprovechamiento; optimizar el uso de
29 los recursos financieros disponibles para la ejecución del proyecto, de la
30 infraestructura que forma parte del sitio de presa relacionados con las obras de

1 generación, del uso del recurso hídrico; así como contar con un caudal mínimo
2 de 21 m³/s aguas abajo del sitio de presa para la operación del sistema de
3 riego. Mientras que en el caso del ICE permitirá: aprovechar las obras de presa
4 que serán construidas como parte del PAACUME y mediante la construcción
5 de Casa de Máquinas, para la generación hidroeléctrica, esto sin que medie
6 costo alguno por el uso del agua durante el periodo de este convenio.

7 **POR TANTO**

8 Conociendo que tanto el SENARA como el ICE son dos instituciones públicas,
9 cuyo fin último es satisfacer, cada uno dentro de sus competencias, las
10 necesidades de la población costarricense optimizando los recursos del país y
11 que la firma de este Convenio es beneficioso para ambas Instituciones
12 contándose con viabilidad técnica y legal según se indicó en los oficios Senara-
13 DIGEP-0073-2024 y SENARA-DJ-106-2024 correspondientemente, se
14 da el visto bueno para la firma del convenio por parte del Gerente General, el
15 Ing. Osvaldo Quiros Arias, debido a que se emitió por parte de la Dirección
16 Gestora del Proyecto las consideraciones técnicas que sustentan la
17 conveniencia de pactar el convenio con el ICE para la construcción y operación
18 de una casa de máquinas y obras complementarias en el sitio de presa del
19 proyecto PAACUME, así como el cumplimiento de los aspectos legales del
20 convenio, el cual se encuentra ajustado a derecho, de acuerdo con lo indicado
21 por la Asesoría Jurídica del Senara.

22 El texto del Convenio es el siguiente:

23 **Convenio CONV-SENARA-ICE-001-2024**

24 Convenio Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas,
25 Riego y Avenamiento y el Instituto Costarricense de Electricidad para la
26 Construcción Operación y Mantenimiento de las Obras asociadas a la
27 Generación Eléctrica del Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca
28 Media del Río Tempisque y Comunidades Costoras (PAACUME).

29 Entre nosotros, el señor **Osvaldo Quiros Arias**, mayor, soltero, cédula de
30 identidad número uno -mil doscientos treinta - cero cuatrocientos sesenta y

1 ocho, Licenciado en Ingeniería en Construcción, Master en Administración de
2 Proyectos, vecino de San Ramón de Alajuela, en calidad de GERENTE
3 GENERAL con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE
4 SUMA del **SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y**
5 **AVENAMIENTO**, institución autónoma del estado costarricense, regida por las
6 leyes de Costa Rica y sometida al derecho público, domiciliada en San José,
7 República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres – cero
8 cero siete – cero cuatro dos cero cuatro uno, en adelante y para efectos de este
9 convenio denominado "SENARA", nombramiento que se encuentra vigente y
10 que rige a partir del dieciséis de octubre de dos mil veintidós hasta el treinta y
11 uno de mayo del año dos mil veintiséis y que fue realizado mediante Acuerdo
12 firme número uno, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su sesión
13 ordinaria cero dos – dos mil veintidós, celebrada el lunes diez de octubre de dos
14 mil veintidós y publicado en el diario oficial La Gaceta número doscientos cinco
15 del veintisiete de octubre del dos mil veintidós; y el señor **Verny Rojas Vásquez**,
16 mayor, casado, Licenciado en Ingeniería Electrónica, Maestría en
17 Administración de Empresas, vecino de Residencial ZAR en Zaragoza de
18 Palmares, cédula de identidad número 109750913, en condición de GERENTE
19 DE SUMA del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, Institución
20 Autónoma del estado costarricense, regida por las leyes de Costa Rica y
21 sometida al derecho público, domiciliada en San José, República de Costa
22 Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro mil – cero cuarenta y dos
23 mil ciento treinta y nueve, en adelante y para efectos de este convenio
24 denominado "ICE", acordamos en nombre de nuestras representadas suscribir
25 el presente Convenio, todo con fundamento en: la Ley No. 6877, Ley
26 Constitutiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y
27 Avenamiento; el artículo 2 incisos a) y f) de la Ley de Creación del Instituto
28 Costarricense de Electricidad, No.449; los artículos 6, y 21 de la Ley No. 8660
29 Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector
30

1 Telecomunicaciones; en concordancia la Ley N°10230 "APROBACIÓN DEL
2 CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2220 QUE FINANCIARÁ EL "PROYECTO DE
3 ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE
4 Y COMUNIDADES COSTERAS (PAACUME)", SUSCRITO ENTRE LA
5 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE
6 INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)" No. 10230, el art. 2 inciso f) de la Ley
7 9986, Ley General de Contratación Pública; el Procedimiento para la
8 realización e implementación de convenios del ICE, así como por los
9 antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

10

Antecedentes:

11

12

13

14

15

16

17

1. La Ley No. 6877, Ley Constitutiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento, señala que dentro de sus competencias en el artículo 2 inciso a): "...Fomentar el desarrollo agropecuario en el país, mediante el establecimiento y funcionamiento de sistemas de riego, avenamiento y protección contra inundaciones...", y faculta a esa entidad a realizar el presente convenio, conforme disponen los artículos 2 inciso a), 3 incisos a), b) c) d) e) g) e i) y 4 incisos ch) y e).

18

19

20

21

22

23

2. La Ley N°10230 "APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2220 QUE FINANCIARÁ EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS (PAACUME)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)", entre otros aspectos señala:

24

25

26

27

28

29

30

"...El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, tiene la intención de ejecutar el proyecto denominado "Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)", localizado en la provincia de Guanacaste. República de Costa Rica, que consiste en aprovechar la infraestructura existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT) para captar, almacenar y conducir el agua, para consumo humano. producción agropecuaria, riego en desarrollos turísticos y generación

1 *hidroeléctrica. Comprende la construcción de un embalse en un área*
2 *circundante al río Piedras, con una presa, equipos automatizados una casa de*
3 *máquinas (sin incluir equipo electromecánico para la generación de energía, la*
4 *Ampliación y mejora del Canal Oeste desde el río Piedras hasta el río*
5 *Tempisque, la red de conducción y distribución en la margen derecha del río*
6 *Tempisque, así como el Plan de Desarrollo para el área directa e*
7 *indirectamente afectada por el Proyecto...*"

8 3. EL ICE cuenta con competencia para el desarrollo de proyectos de generación
9 eléctrica conforme a su Ley de Creación del Instituto Costarricense de
10 Electricidad y el artículo 6 inciso a) de la Ley 8660. Además, esa Ley 449 en
11 el artículo 2 incisos a) y f) entre las finalidades del ICE establece: "*a) Dar*
12 *solución pronta y eficaz a la escasez de fuerza eléctrica en la Nación, cuando*
13 *ella exista, y procurar que haya en todo momento energía disponible para*
14 *satisfacer la demanda normal y para impulsar el desarrollo de nuevas*
15 *industrias, el uso de la electricidad en las regiones rurales y su mayor consumo*
16 *doméstico. f) Ayudar a la habilitación de tierras para la agricultura por medio*
17 *del riego y la regulación de los ríos, cuando esto sea económicamente factible*
18 *al desarrollar en forma integral los sitios que se usen para producir energía*
19 *eléctrica.*"

20 4. El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
21 (SENARA), en el alcance de sus competencias, de cara al cambio climático y a
22 las variaciones en la estación lluviosa (que abarca los meses de mayo a
23 noviembre), debe reforzar la necesidad de trabajar en el mejoramiento de la
24 seguridad hídrica del país. Para esto, pretende realizar el Proyecto PAACUME
25 (Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del río Tempisque
26 y Comunidades Costeras), localizado en la provincia de Guanacaste, utilizando
27 la infraestructura existente en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT)
28 para captación y conducción de agua; específicamente la presa Miguel Pablo
29 Dengo (PMPD) propiedad del ICE y el Canal Oeste Tramo I propiedad de
30 SENARA.

- 1 5. Como parte de las obras a desarrollar SENARA va a construir un Embalse
2 en un área cercana al río Piedras, además, va a ampliar y mejorar el Canal
3 Oeste desde el río Piedras hasta el río Tempisque, y va a construir redes de
4 conducción y distribución en su margen derecha.
- 5 6. A partir del almacenamiento en el Embalse río Piedras, el proyecto permitirá
6 abastecer de agua a una zona históricamente seca, que por razones de
7 variabilidad y cambio climático ha aumentado su condición de sequía, lo que
8 limita la sostenibilidad y desincentiva el crecimiento socioeconómico de la
9 región, y por lo tanto del país. Adicionalmente el proyecto contempla el
10 aprovechamiento de estas aguas para satisfacer la demanda de agua para
11 consumo humano.
- 12 7. La principal fuente de abastecimiento de agua de este proyecto, proviene del
13 complejo ARDESA propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad
14 (Plantas Arenal, Dengo y Sandillal), por lo que para su funcionamiento deben
15 coordinarse la operación y mantenimiento de este complejo para la entrega de
16 agua en la presa derivadora Miguel Pablo Dengo al SENARA, quien se
17 encargará de suministrar el servicio de agua a sus usuarios en el Distrito de
18 Riego Arenal Tempisque (DRAT) y PAACUME, tomando en cuenta que el
19 funcionamiento de esas centrales resulta clave para el Sistema Eléctrico
20 Nacional.
- 21 8. Para efectos del presente convenio, el ICE aprovechará la energía potencial
22 que se genera en el embalse Río Piedras del proyecto PAACUME para instalar
23 una planta generadora y aprovechar completamente la energía eléctrica que
24 en ella se genere a partir de la demanda del servicio de agua para riego.
- 25 9. El proyecto PAACUME cuenta con Viabilidad Ambiental mediante resolución
26 RES-1226-2021, y la cual incluye el componente de generación eléctrica.
- 27 10. Dentro de las Obras a construir en el Embalse Río Piedras, se tiene
28 considerada una Casa de Máquinas para la generación hidroeléctrica que
29 vendría a contribuir con al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

1 11. Tanto el SENARA como el ICE son dos instituciones públicas, cuyo fin último
2 es satisfacer, cada uno dentro de sus competencias, las necesidades de la
3 población costarricense optimizando los recursos del país.

4 12. El presente convenio es de interés común en tanto permitirá a SENARA:
5 aprovechar la experiencia que posee el ICE en cuanto a los procedimiento y
6 logística de planificación constructiva en este tipo de obras; potenciar las
7 capacidades de la institución relacionadas con la protección del recurso hídrico
8 y su uso mesurado y proporcional para el aprovechamiento; optimizar el uso de
9 los recursos financieros disponibles para la ejecución del proyecto, de la
10 infraestructura que forma parte del sitio de presa relacionados con las obras de
11 generación, así como el uso del recurso hídrico; así como contar con un caudal
12 mínimo de 21 m³/s aguas abajo del sitio de presa para la operación del sistema
13 de riego. Mientras que en el caso del ICE permitirá: aprovechar las obras de
14 presa que serán construidas como parte del PAACUME y mediante la
15 construcción de Casa de Máquinas, para la generación hidroeléctrica, esto sin
16 que medie costo alguno por el uso del agua durante el periodo de este convenio.
17 Se acuerda celebrar el presente Convenio según el clausulado que de seguido
18 se desarrolla.

19 **Clausulado**

20 **Cláusula Primera – Objeto:**

21 El presente Convenio tiene por objeto:

22 1.1. Establecer las condiciones en las que el SENARA autoriza al ICE el
23 uso de los terrenos para la construcción, operación y mantenimiento de
24 una casa de máquinas para la producción hidroeléctrica de parte del ICE,
25 que utilizará el uso del flujo de agua proveniente del embalse Piedras,
26 según el volumen de agua de reserva en el embalse Río Piedras para las
27 labores propias del SENARA. Según la Tabla “REQUERIMIENTO DE
28 CAUDALES FUTUROS ASOCIADOS AL EMBALCE RÍO PIEDRAS” del
29 **Anexo 1** donde se muestran los caudales promedio mensuales futuros.

1 1.2. Definir las condiciones en las que el ICE podrá realizar la operación
2 y mantenimiento de la planta de generación hidroeléctrica que se
3 construirá en el PAACUME hasta la finalización del plazo establecido
4 para el presente Convenio, considerando entre otras cosas los niveles de
5 agua disponibles en el embalse y los caudales suministrados o
6 provenientes del complejo ARDESA.

7 **Cláusula Segunda –Responsabilidades de las Partes:**

8 **2.1 Del ICE:**

9 A efectos del presente Convenio, el ICE se compromete a:

10 1. Desarrollar por su cuenta y riesgo las obras que se definen en esta sub-
11 cláusula que son necesarias para la generación eléctrica y que se
12 detallan a continuación.

13 2. Construir la Casa de Máquinas para la generación hidroeléctrica
14 (incluye obra civil,
15 acabado y equipamiento).

16 3. El diseño, suministro, instalación y operación de todo el equipo
17 electromecánico asociado directamente a la Casa de Máquinas para la
18 generación eléctrica, así como su sistema de control y comunicación con
19 las operaciones de las obras de la Toma, el Sitio de Presa y el Vertedor.

20 4. Construir todas las Obras de urbanización asociadas a la Casa de
21 Máquinas para la generación eléctrica.

22 5. El diseño, operación y mantenimiento de la Línea de Distribución por
23 la que saldrá la energía generada en la Casa de Máquinas objeto del
24 presente Convenio, hasta el punto de interconexión con la red nacional
25 indicado por las autoridades competentes, lo que incluye el marco de
26 salida en caso de que sea requerido. Este punto incluye únicamente la
27 línea que sale de la Casa de Máquinas hasta el punto de interconexión
28 con la red nacional según indiquen las autoridades competentes.

29 6. Construir la tubería que va de la salida del bifurcador N°2 hacia la
30 Casa de Máquinas, lo que incluye, a partir del punto aquí indicado: el

- 1 suministro, fabricación e instalación de la tubería de presión principal
2 que corresponda, el bifurcador N°1, el bloque de anclaje del bifurcador
3 N°1, la tubería de admisión a la Casa de Máquinas la cual va desde el
4 bifurcador N°1 hasta las válvulas de admisión a las turbinas lo que
5 considera el Codo N°1 y el Codo N°2; así como la construcción de todas
6 las estructuras de concreto asociadas a esta (según lámina 6.3.370,
7 código 799IEA7800720041). Esto incluye el suministro e instalación
8 del equipo electromecánico asociado a estas obras.
- 9 7. Construir el Canal de Restitución de la Casa de Máquinas para la
10 generación eléctrica hasta llegar 2 metros aguas abajo del puente que lo
11 cruza en el sector de la casa de máquinas (2 m aguas abajo del Eje G*
12 según lámina 6.5.380, código 799IEA780060039).
- 13 8. Construir y/o habilitar caminos de lastre internos dentro del área de
14 Proyecto de sitio de presa del PAACUME, necesarios para poder acceder
15 al sector donde se construirá la Casa de Máquinas para la generación
16 hidroeléctrica, la tubería de presión de la conducción del agua desde el
17 FT y hasta su llegada a la Casa de Máquinas y los sitios de Escombreras
18 requeridos para esta etapa, según se muestra en el esquema adjunto en
19 el Anexo 2.
- 20 9. Realizar la prospección arqueológica, de la zona donde se construirán
21 los caminos y las Obras descritas en el punto anterior.
- 22 10. Se excluye de las responsabilidades del ICE el puente sobre el Canal
23 de Restitución.
- 24 11. Realizar la operación de las estructuras, instalaciones y sus equipos
25 desde el bifurcador N°1 (según lámina 6.3.370, código
26 799IEA7800720041), hasta el canal de restitución del agua al canal
27 oeste (según lámina 6.5.380, código 799IEA780060039),
28 incluyendo la totalidad de la línea de distribución según lo indicado en el
29 punto 5 de la presente subcláusula, durante todo el periodo en que la

- 1 planta de generación esté en operación por parte del ICE y de acuerdo
2 con la vigencia de este convenio.
- 3 12. Realizar el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de las
4 obras descritas en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la sub-cláusula 2.1 y
5 sus equipos, todo dentro de los límites establecidos en la presente sub-
6 cláusula, durante todo el periodo en que la planta de generación eléctrica
7 esté en operación por parte del ICE.
- 8 13. Realizar, tanto durante la etapa de construcción como de operación
9 de, de forma
10 oportuna y diligente, el mantenimiento normal, preventivo y correctivo de
11 todas las obras de urbanización de la Casa de Máquinas.
- 12 14. Mantener la seguridad del sector de la Casa de Máquinas para la
13 generación eléctrica, lo que incluye sus obras de urbanización
14 específicas. Esto abarca tanto el periodo constructivo como el periodo de
15 operación.
- 16 15. Hacerse cargo del pago bajo su propio costo de todos los servicios de
17 agua potable, corriente eléctrica, telefonía e internet que se consume en
18 la Casa de Máquinas para la generación eléctrica, durante todo el periodo
19 de vigencia del presente Convenio.
- 20 16. Ejercer de buena fe y de forma responsable los derechos y deberes
21 que se deriven del derecho de uso otorgado al ICE por el SENARA en el
22 presente Convenio.
- 23 17. Informar al SENARA de cualquier daño que sufran las estructuras
24 incluidas en el presente convenio que no sea producto del desgaste
25 normal de las operaciones de estas, para que ambas partes tomen las
26 medidas del caso en sus labores de operación.
- 27 18. Respetar todas las normas ambientales asociadas al Estudio de
28 Impacto Ambiental del Proyecto PAACUME y ejecutar las
29 correspondientes de acuerdo a las obras que se estipulan en este
30 convenio y que serán desarrolladas por el ICE.

1 19. Cumplir las normas de seguridad y salud ocupacional estipuladas por
2 la legislación nacional para obras de construcción.

3 20. El ICE presentará un Plan General de Ejecución de las Obras
4 indicadas en el presente apartado. Dicho plan contemplará la confección
5 de un cronograma de ejecución de las obras. La Fecha de Inicio de las
6 Obras se definirá dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al
7 perfeccionamiento del presente Convenio.

8 21. Realizar las acciones necesarias para procurar, desde el complejo
9 ARDESA, de forma coordinada entre las partes, el agua para el servicio
10 de riego que brinda el SENARA, de acuerdo con las posibilidades
11 técnicas del sistema.

12 22. Brindar al SENARA, en la medida de lo posible, la información
13 hidrometeorológica de relevancia que produzca el ICE asociada al
14 Complejo ARDESA (datos de precipitación, temperatura, humedad,
15 viento y radiación). La lista de estaciones con el tipo de datos por utilizar
16 se muestra en los Anexo 3 de este convenio.

17 23. Realizar las mejoras u optimización de los diseños que el ICE
18 considere necesarias en las obras de Casa de Máquinas para la
19 adecuada operación de la planta hidroeléctrica, siempre y cuando no
20 afecte las obligaciones fundamentales del presente convenio.

21 24. La obtención de los permisos de funcionamiento para las obras
22 temporales durante la construcción de las obras descritas y que forman
23 parte de sus responsabilidades.

24 **2.2. Del SENARA:**

25 Para efectos del presente Convenio, el SENARA se compromete a:

26 1. Otorgar al ICE derecho de uso sobre las áreas de los inmuebles de su
27 propiedad indicadas en la cláusula quinta de este convenio, facultándolo
28 para construir en los terrenos aquí indicados, además de lo descrito,
29 otras obras que considere necesarias para la óptima operación de la

- 1 planta de generación. Este periodo de uso iniciará una vez firmado este
2 Convenio.
- 3 2. Permitir el ingreso de personal del ICE asociados a la atención de sus
4 responsabilidades según lo establecido en este Convenio, a las
5 Instalaciones y terrenos de Casa de Máquinas y obras afines
6 (relacionados con las actividades de generación eléctrica) en donde el
7 ICE deba desarrollar alguna de sus responsabilidades durante todo el
8 periodo de construcción de las Obras, operación de la planta de
9 generación y el definido en el punto 1 de la presente sub-cláusula. Para
10 esto ambas partes deberán definir un protocolo a seguir para cumplir con
11 lo aquí indicado.
- 12 3. Dar, de forma oportuna y diligente, mantenimiento normal, preventivo
13 y correctivo, durante la etapa de operación, a todos los caminos de
14 acceso en el sector del embalse Río Piedras.
- 15 4. Llevar la red de agua potable y de corriente eléctrica hasta un sitio que
16 se acordará entre las partes, cercano a donde ICE desarrollará cada una
17 de las obras que serán de su responsabilidad según lo indicado en la
18 presente cláusula.
- 19 5. La obtención de todos los permisos y concesiones necesarios para la
20 construcción de las obras del PAACUME, para que las mismas puedan
21 operar (tales como permiso de construcción, concesión de uso de agua,
22 corta de árboles, permisos de obras en cauce, permiso de explotación
23 minera, permiso de almacenamiento de combustibles), con excepción de
24 aquellos necesarios para conectar la red de transmisión eléctrica y
25 entregar la electricidad a la red nacional.
- 26 6. Entregar al ICE toda la información necesaria para que pueda ejecutar
27 sus responsabilidades de acuerdo con el presente Convenio.
- 28 7. Proveer al ICE el permiso de uso de los espacios de terreno razonables
29 y adecuados para la construcción de campamentos y otras obras

1 temporales que estime necesarias para la ejecución de sus
2 responsabilidades en este Convenio.

3 8. Construir, poner en operación y dar mantenimiento, de forma oportuna
4 y diligente, a todas las Obras del embalse y presa que no hayan quedado
5 dentro de las responsabilidades del ICE indicadas y que sean necesarias
6 para la correcta operación de la generación hidroeléctrica. El costo total
7 de estas obras correrá por cuenta de SENARA. Esto se va a financiar por
8 parte del SENARA por medio del contrato de préstamo y la operación con
9 recursos provenientes de tarifas de riego.

10 9. Revisar con el ICE el Cronograma general del PAACUME, mismo que
11 servirá de base para la definición de las responsabilidades de las partes
12 en el presente Convenio.

13 10. El suministro de agua proveniente del embalse Río Piedras para la
14 operación de la Casa de Máquinas de generación eléctrica, buscando
15 mejor aprovechamiento de este recurso para ambas partes, teniendo en
16 consideración siempre que la actividad principal del sistema es en el uso
17 del recurso para riego.

18 11. Cumplir con todas las condiciones establecidas por el Banco
19 Centroamericano de Integración Económica, asociadas al Contrato
20 Préstamo 2220 para el financiamiento de las obras del PAACUME.

21 **2.3. Otras Consideraciones**

22 1. Queda habilitado el ICE para realizar en cualquier momento las
23 mejoras que a su criterio crea conveniente en la Casa de Máquinas, su
24 equipo electromecánico y sistema de control, en caso de que dicha
25 actividad vaya a afectar en alguna medida la operación de los servicios
26 de SENARA, debe coordinar y comunicarlo por escrito con 90 días
27 naturales de anticipación, con el fin de minimizar cualquier afectación a
28 los servicios que preste.

1 2. Entre las partes no mediará pago por el uso del agua para la
2 generación hidroeléctrica durante el plazo definido para este convenio, ni
3 por ningún otro concepto.

4 3. En caso de que, por un evento de caso fortuito o fuerza mayor, algunos
5 de los elementos incluidos en el presente Convenio sufra daños, se
6 deberá realizar una valoración de la magnitud de éstos y la viabilidad de
7 repararlos, buscando el escenario que minimice al máximo la afectación,
8 tanto para los servicios asociados al riego, como para los de generación
9 eléctrica, para lo cual ambas partes deberán poner su mejor empeño
10 para buscar una solución legal y técnica viable en procura de defender
11 los intereses de ambas partes. Los costos asociados a las reparaciones
12 necesarias serán asumidos por la parte que corresponda según quien
13 tenga a su responsabilidad el mantenimiento y operación de las obras
14 afectadas, de acuerdo con lo definido en la sub-cláusula 2.1 y 2.2 del
15 presente convenio. De no lograr un acuerdo satisfactorio, las partes
16 podrán proceder según lo estipulado en la cláusula 8 del presente
17 Convenio.

18 4. En caso de requerirse la realización de cualquier trabajo, reparación
19 y/o mantenimiento de cualquier tipo, que modifique las condiciones
20 normales de operación del sistema (generación eléctrica y riego), las
21 partes deberán coordinar de forma previa para minimizar las
22 afectaciones en la productividad de cada uno de los servicios brindados
23 por cada una de las partes.

24 5. Cualquiera de las partes queda habilitada para realizar las inversiones
25 que considere necesarias para la correcta operación de las actividades
26 específicas relacionadas a sus obras.

27 **Cláusula Tercera – Administración del Convenio y domicilio para notificaciones:**

28 Toda Comunicación formal asociada al presente convenio deberá ser escrita
29 por medio de nota oficial.

1 Para efectos de la comunicación operativa y de emergencias, una vez firmado
2 el Convenio, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma que se
3 realizará ese tipo de comunicación.

4 A continuación, se definen las personas nombradas como administradores del
5 presente convenio, junto con los medios de notificación correspondientes para
6 cada una de las partes:

7 Por el SENARA:

- 8 • Nombre: Osvaldo Quirós Arias
- 9 • Cédula: 1-1230-0468
- 10 • N° de Teléfono: 8831 2490
- 11 • Correo electrónico: gerencia@senara.go.cr
- 12 • Lugar y medio de Notificaciones: Edificio del Ministerio de Agricultura y
13 Ganadería (MAG) Mata Redonda, San José.

14 Por el ICE:

- 15 • Nombre: Ricardo Porras Díaz
- 16 • Cédula: 106740354
- 17 • N° de Teléfono: 8310 4857
- 18 • Correo electrónico: rporrasd@ice.go.cr
- 19 • Lugar y medio de Notificaciones: Sabana norte, edificio Dirección Gestión
20 Servicio No Regulado

21 Para realizar el cambio de cualquiera de las personas designadas como
22 administrador de este convenio para cada parte, o de la información de
23 contacto o notificación que aquí se indica, sea el cambio de carácter
24 permanente o temporal, cualquiera de las partes deberá comunicar a la otra de
25 forma escrita con al menos 10 días hábiles de anticipación a la realización del
26 cambio.

27 En caso de que cualquiera de las partes decida cambiar la persona asignada
28 como administrador del convenio, deberá informar sin demora a la otra parte
29 quién es el nuevo administrador del convenio.

1 Para todos los efectos, las comunicaciones formales que se generen durante el
2 plazo de validez del presente Convenio deberán realizarse por escrito en la
3 dirección o el correo electrónico señalado por la otra parte.

4 Para la comunicación operativa y de urgencia, una vez firmado el Convenio, las
5 partes deberán ponerse de acuerdo en la forma que se realizará ese tipo de
6 comunicación a través de un protocolo de operación, en la medida de lo posible.

7 **Cláusula Cuarta – Vigencia del Convenio:**

8 El presente Convenio tendrá una vigencia de setenta y tres años contados a
9 partir de su firma, prorrogable de forma automática por periodos iguales, salvo
10 que alguna de las partes presente por escrito a la otra parte una solicitud para
11 no prorrogar el convenio, la cual debe corresponder a razones calificadas y
12 debidamente motivadas conforme el interés público, lo anterior, al menos con
13 un año de anticipación antes de que finalice cualquiera de los plazos que aquí
14 se describen.

15 **Cláusula Quinta – Inmuebles.**

16 Para la ejecución del presente convenio, el ICE requiere la utilización de áreas
17 determinadas dentro de los siguientes inmuebles propiedad de SENARA:

- 18 1. 5-89775-000 con el plano castrado número G-0008899-1991.
- 19 2. 5-235746-000 con el plano castrado número G-2148594-2019.
- 20 3. 5-235652-000 con el plano catastrado número G-2147569-
21 2019

22 Adicionalmente, el ICE requiere la utilización del área materializada en el plano
23 catastrado G-6344-2024, que es parte de la finca 5-148434-000. Dicha
24 área se encuentra en posesión del SENARA según el **Anexo 4** que corresponde
25 al documento de entrada en posesión anticipada acordado por la empresa
26 Negocios Inmobiliarios ROFEVI de Grecia Sociedad Anónima y SENARA,
27 propietaria de la finca antes indicada, respecto a la cual el SENARA garantiza
28 al ICE su uso, tanto en la fase constructiva de la planta de generación como en
29 la fase de operación de ésta.

1 Según en croquis de las obras que se encuentra en el **Anexo 5**, el ICE requiere
2 la utilización de los caminos particulares de los inmuebles antes indicados para
3 acceder y construir las obras de la casa de máquinas y la línea de distribución
4 eléctrica, según la siguiente descripción:

5 1. Finca # 5-89775-000 con el plano castrado número G-0008899-
6 1991, requerida para el acceso de los caminos internos y la construcción
7 de la línea de distribución eléctrica.

8 2. Lote a segregarse mediante plano catastrado número G-6344-2024
9 requerida para el acceso de los caminos internos y la construcción de la
10 línea de distribución eléctrica.

11 3. Finca # 5-235746-000 con el plano castrado número G-
12 2148594-2019, requerida para el acceso de los caminos internos y la
13 construcción de la línea de distribución eléctrica.

14 4. Finca # 5-235652-000 con el plano catastrado número G-
15 2147569-2019, requerida para el acceso de los caminos internos, la
16 construcción de la línea de distribución eléctrica y la construcción de la
17 casa de máquinas del proyecto.

18 Para tales efectos, mediante el presente convenio, el SENARA constituye
19 servidumbre de paso administrativa no inscribible para infraestructura eléctrica
20 de paso a pie, con vehículo y maquinaria en contra de las fincas de su propiedad
21 antes mencionadas y a favor del ICE. Las partes acuerdan y se comprometen
22 a establecer las dimensiones y las condiciones técnicas del derecho de
23 servidumbre de paso administrativa no inscribible para infraestructura eléctrica
24 de paso a pie, con vehículo y maquinaria, en un documento aparte en el
25 momento que se aprueben los diseños de la línea eléctrica y sus accesos.

26 Para el caso del lote a segregarse mediante plano catastrado número G-6344-
27 2024, SENARA garantiza al ICE, que no posee ninguna limitación legal ni
28 técnica para que el ICE utilice sus caminos y proceda a construir la línea
29 eléctrica de distribución, según el **Anexo 4** que corresponde al documento de
30 entrada en posesión anticipada acordado por la empresa Negocios

1 Inmobiliarios ROFEVI de Grecia Sociedad Anónima y SENARA. A su vez el
2 SENARA se compromete a constituir a favor del ICE servidumbre de paso para
3 infraestructura eléctrica, de paso a pie, con vehículo y maquinaria respecto de
4 este inmueble en proceso de adquisición.

5 Con respecto a la finca # 5-235652-000 requerida además para la
6 construcción de la casa de máquinas del proyecto, ambas partes se
7 comprometen a gestionar un plano catastrado de esta área para formalizar
8 mediante escritura pública o contrato que corresponda conforme a derecho, a
9 efectos de garantizar que el ICE pueda utilizar el inmueble para realizar todas
10 las acciones indicadas en este convenio y por el plazo pactado.

11 La propiedad de la totalidad de terrenos donde se construirán las Obras
12 asociadas al proyecto PAACUME, incluyendo las propiedades en donde se
13 desarrollarán las obras de generación eléctrica pertenecerán al SENARA, sin
14 menoscabo de lo antes indicado.

15 La propiedad de todas las estructuras y obras civiles que se construyan o
16 instalen asociados a las obras indicadas en los puntos 2, 4, 6 y 7 de la sub-
17 cláusula 2.1, serán del SENARA y estarán bajo control y custodia del ICE
18 durante la vigencia del derecho de uso definida en el presente Convenio.

19 La propiedad de todo el equipo eléctrico, electromecánico, hidráulico y de
20 control indicado en el punto 2 de la sub-cláusula 2.1, así como los asociados a
21 las obras indicadas en los puntos 2, 4, 6 y 7 de la misma sub-cláusula 2.1,
22 siempre será del ICE.

23 **Cláusula Sexta- Terminación del Convenio:**

24 La terminación del convenio se podrá dar por una de las siguientes figuras:

25 **Terminación Normal del Convenio:**

26 El presente convenio terminará una vez finalizado el plazo establecido en la
27 cláusula cuarta.

28 **Terminación Anticipada:**

29 **1. Por mutuo acuerdo:** siempre que sea por caso fortuito o fuerza mayor que
30 imposibiliten a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones dentro del

1 presente Convenio; cuando exista para ello un comunicado formal escrito con
2 90 días naturales de anticipación. Para tal efecto, será obligatorio para ambas
3 partes firmar un documento, en el que se indiquen de forma taxativa su
4 voluntad de dar el Convenio por terminado, las razones que dieron origen a la
5 terminación, así como los compromisos pendientes. Para estos efectos deberán
6 mediar los estudios técnicos, financieros y legales que respalden la decisión.

7 **2.Incumplimiento del Convenio:** Por incumplimiento sustancial por alguna de
8 LAS PARTES a las cláusulas y términos del presente Convenio y sus anexos,
9 para lo cual la PARTE cumpliente podrá resolverlo sin responsabilidad alguna
10 de su PARTE. Para ello previamente se le dará audiencia a la PARTE
11 incumpliente por un plazo de diez (10) días hábiles, indicando los alcances del
12 presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta y la estimación de
13 daños y perjuicios, en caso de que existan, para que aporte sus alegatos y
14 pruebas de descargo. En caso de que la PARTE incumpliente no logre
15 desacreditar el incumplimiento imputado, se procederá a dar por terminado el
16 presente Convenio, mediante la comunicación a la PARTE incumpliente de la
17 resolución en firme que declara la finalización del Convenio.

18 **Cláusula Séptima – Modificaciones:**

19 Cualquiera de las Partes podrá proponer modificaciones en el presente
20 Convenio. La Parte que propone la ejecución de un cambio deberá notificar a
21 la otra Parte con la correspondiente justificación.

22 Las modificaciones aquí indicadas sólo podrán hacerse mediante acuerdo
23 escrito entre las Partes, por medio de una adenda al presente Convenio.

24 **Cláusula Octava– Solución de Controversias:**

25 Las partes se comprometen a que todas aquellas controversias que pudiesen
26 surgir en la ejecución o interpretación del presente Convenio sean resueltas
27 amigablemente entre ellas, debiendo ser analizadas en primera instancia por
28 los administradores del Convenio o por las personas a quien se haya delegado
29 tal función, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección
30 del interés público. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a

1 la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para
2 su solución definitiva, todo en apego al debido proceso.

3 **Cláusula Novena – Aceptación:**

4 Todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio son ratificadas por
5 las partes por así convenir a los intereses que representan. Los Anexos
6 indicados forman parte integral del presente convenio. Por tanto, para
7 constancia y fe de su aceptación, se suscribe este Convenio en dos tantos en la
8 ciudad de San José, Costa Rica, a los XXX días del mes de ZZZ del año 2024.

9

Ing. Verny Rojas Vásquez

GERENTE Electricidad
ICE

Ing. Osvaldo Quirós Arias

GERENTE GENERAL
SENARA

10

Revisado por Sección

ICE

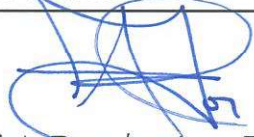
Revisado por Sección

SENARA

11 **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

12 **Sr. Erick Ramón Jara Tenorio**, al ser las 5 de la tarde 28 minutos damos por
13 concluida esta sesión extraordinaria. Muchísimas gracias, muy buenas tardes.
14 Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas con
15 veintiocho minutos.

16



17 Sr. Erick Ramón Jara Tenorio

18 **Vicepresidente**

19 **Preside**

20



17 Sra. Daniela Carmona Solano

18 **Secretaria**

19 **Junta Directiva**

21

-----**Última línea de esta Acta**-----